



CONTRATO No.SSCDMX-DGA-016-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON LA ASISTENCIA DEL LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA LA **PERSONA FÍSICA EL CIUDADANO LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN XIII, 19 FRACCIÓN IV, 21 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ LA RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- I.7.** LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, MISMA QUE



CONTRATO No.SSCDMX-DGA-016-2019

SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS 027-2019 Y 028-2019

1.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO UDCPSO-045-2019, DE FECHA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28 SEGUNDO PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD/DRM/SA/JUDCD/SAAYPS/018/2019, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 012/2019, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

1.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

1.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

ii.- **declara "el proveedor" que:**

II.1.- **QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOLIO NÚMERO IDMEX1587301603 EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

NACIMIENTO NÚMERO 71, EN EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 17, REGISTRADA EN EL LIBRO 9, REGISTRADO EL 13 DE ABRIL DE 1977.

- II.2.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE SU ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **MAZATEPEC No. 105, COL. REFORMA, C.P. 62260, MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS.** Y SEÑALA PARA ESCUCHAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL INMUEBLE UBICADO EN: **CANDELARIA PEREZ, MZ. E LOTE 2B, COLONIA CTM CULHUACAN QBRERO SECC. 8, C.P. 04909, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO**
- II.5.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **CAJL760819821.**
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL Y EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ MISMO; NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (CATÁLOGO Y SERVICIO DE OPERACIÓN Y COSTOS) Y 3 (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONOMICA PARA CONTRATAR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1, 2 Y 3**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (CATÁLOGO Y SERVICIO DE OPERACIÓN Y COSTOS) Y 3 (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS), COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.**

SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ **DE \$379,522.97 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**

EECA/CSJS/MASR/HOCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 97/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$60,723.68 (SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$440,246.65 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$3,795,229.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$607,236.75 (SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$4,402,466.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2, LOS PRECIOS UNITARIOS SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ANEXOS 1, 2 Y 3; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CSJS/MASR/HCCCE

6 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. **GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA; SEDESADRF@GMAIL.COM.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.**

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES, EN LOS SITIOS DE CADA INMUEBLE, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE DICHA JEFATURA DETERMINE.

LOS SERVICIOS QUE REALICE **"EL PROVEEDOR"** SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MENCIONADA JEFATURA, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS **ANEXOS.**

ASÍ MISMO, POR TRATARSE DE **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,** COMPUESTO POR DIVERSAS MARCAS Y MODELOS SE IMPOSIBILITA PREVER FALLAS QUE SUFRIRÁN LOS EQUIPOS, SIN ALCANCE A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, POR LO QUE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN LOS **ANEXOS 1, 2 Y 3,** SOLO SON DE CARÁCTER INDICATIVO, MAS NO LIMITATIVO CON EL FIN DE PODER REALIZAR LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN ESTA SECRETARÍA Y SIN QUE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN EL **ANEXO 1, 2 Y 3,** **"EL GCDMX"**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL GCDMX"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

EECA/CSJS/MASF/HOCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁN SER NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ANEXO 1, 2 Y 3, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1, 2 Y 3**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

EECA/CSJS/MASR/HOCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL GCDMX"**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA
TERCERA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EECA/CSJS/MASR/HCCCE

12 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS 1, 2 Y 3, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DECIMA
CUARTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECIMA
QUINTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL GCDMX" ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

EECA/CSJS/MASR/HCE

13 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE REALICE DESMANTELAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE MATERIALES O REFACCIONES, LOS DESECHOS PROVENIENTES QUE NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE HAYAN REALIZADO LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES POR "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, A PARTIR DE OCTAVO DÍA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

VALOR TOTAL DE LOS CONCEPTOS REALIZADOS O ENTREGADOS EN EL INMUEBLES DE QUE SE TRATE Y CUYOS DESECHOS NO HAYAN SIDO RETIRADOS POR "EL PROVEEDOR", HASTA QUE EL RETIRO CONCLUYA.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIO SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO Y/O EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENNA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA
SEXTA. -

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EECA/CSJS/MASR/HCE

15 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA OCTAVA. - NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE

EECA/CSJS/MASF/HOCE

16 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
NOVENA. -**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CSJS/MASR/HCCE

18 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN

EECA/CSJS/MASR/HCE

19 de 21



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA TERCERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER, CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO

EECA/CSJS/MASR/HOCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-016-2019

EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL CIUDADANO LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES.

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO).

9

M

↑

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR		CANTIDAD	UNIDAD
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN		
3571-0001	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE INTEGRAN LAS CASAS DE MAQUINAS	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS A LOS INMUEBLES Y EN ESPECIFICO A LA CASA DE MÁQUINAS QUE PROPORCIONA TODOS LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS ES FUNDAMENTAL PARA QUE ESTA SECRETARIA CUENTE CON MANO DE OBRA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA QUE SE RESPONSABILICE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTREN EQUIPOS CRÍTICOS QUE SEAN VITALES PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS O EN SU CASO EN LAS ADMINISTRATIVAS; YA QUE ESTOS EQUIPOS DOTAN DE DIVERSOS SERVICIOS COMO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, VAPOR, GAS LP, AGUA POTABLE, AIRE GRADO MÉDICO Y GASES MEDICINALES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD NO SE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS QUE GENERAN O PROPORCIONAN LOS SERVICIOS GENERALES A LOS INMUEBLES.

LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS SON INDISPENSABLES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL; YA QUE SE COMPROMETEN A TENER EN TIEMPO Y FORMA TODOS LOS SUMINISTROS Y ENERGÉTICOS COMO SON ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, VAPOR, AIRE GRADO MÉDICO, GASES MEDICINALES, GAS LP ENTRE OTROS; LOS CUALES SON OPERADOS A TRAVÉS DE DIVERSOS EQUIPOS COMO TABLEROS DE CONTROL ELECTRICOS, PLANTAS DE EMERGENCIA, COMPRESORES GRADO MÉDICO, HIDRONEUMATICOS, BANCOS DE CAPACITORES, SUBESTACIONES ELECTRICAS, TABLEROS DE AISLAMIENTO, CALDERAS, SUAVISADORES DE AGUA, SISTEMAS FOTOTERMICOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO ENTRE OTROS, CONSIDERANDO QUE CADA INMUEBLE CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ADECUADO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES LO QUE DIVERSIFICA A UN MÁS LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE MAQUINAS Y DEMANDA EL CONTAR CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO PARA OPERAR, SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN ESTOS SITIOS QUE SIGNIFICAN EL CORAZON PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

POR OTRA PARTE, LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS PERMITEN CONSERVAR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE LOS EQUIPOS EN LAS CONDCIONES ORIGINALES DE FABRICACIÓN BAJO UN ERICTO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SU FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, LO QUE PERMITIRA ALARGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS QUE EN ALGUNOS CASOS DATA DE MAS DE 20 AÑOS EN OPERACIÓN, DISMINUYENDO RIESGOS DE UN SINIESTRO O EN SU CASO LA DETENCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTA SECRETARIA EN ALGUNO DE SUS INMUEBLES POR NO CONTAR CON LOS SERVICIOS GENERALES PARA OPERARLOS; ADEMÁS ES NECESARIO QUE TODOS ESTOS EQUIPOS OPEREN Y SE CONSERVEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES.

LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INCLUYE LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO INTERIOR EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS; ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN DE DELIMITACIÓN Y PINTURA EN TUBERIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS SON REQUERIDOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD SON REQUERIDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD POR PARTIDA Y TIPO DE RECURSO (FISCAL Y POPULAR)

SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Avenida N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Alcaldía Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.
1100

PARTIDA 1

SEGURO POPULAR

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
G. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
M.I. INGUARAN	ESTANCO N° 307, COL. FELIPE ANGELES ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
G. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO C.P. 06020 ALCALDIA CUAUHEMOC
M.I. CUAUHEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUHEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
P. LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
P. PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMON, ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06920
M. I. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS, COLONIA FRANCISCO VILLA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
P. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
P. ARAGON	

FISCAL

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
ALMACEN GENERAL	AV. JARDIN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950

PARTIDA 2

SEGURO POPULAR

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
G. XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03340
G. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N° 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PINA NONA, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4a SECCION, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250
G. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
P. COYOACAN	MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 040000
P. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09070
P. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08310
P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
P. LEGARIA	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, ALCALDIA AZCAPOTZALCO

FISCAL

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
EDIFICIO SEDE "ALTADENA"	ALTADENA NO. 23, COLONIA NAPOLES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03810
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CARLOS L. GRACIDAS S/N CASI ESQ. EJE 6 SUR LUIS MENDEZ, COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09290

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Alcaldía Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.

PARTIDA 3

SEGURO POPULAR

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09660
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790
G. TLAHUAC	AV. GABRELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEON N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA MILPA ALTA, C.P. 12000
M.I. TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13050
M.P. XOCHIMILCO	CALZ. NATIMITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16090
M. I. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
CLINICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS "VENUSTIANO CARRANZA"	ERNESTO P. URUCHURTU ESQ. PROLONGACIÓN RIO CHURUBUSCO, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15790
M.I. TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14500

FISCAL

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
C. H. EMILIANO ZAPATA	GUGO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09638
TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16020

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE MANERA ININTERRUMPIDA LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETA A QUE CONTARÁ POR LO MENOS CON TRES LINEAS TELEFÓNICAS FIJAS O MÓVILES; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNIFORME Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN EL ANEXO 2 (SISTEMAS Y EQUIPOS), DESCRITOS DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 3 Y CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 4).

LOS CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA NI COTIZADA EN ESTE CATALOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Alcaldía Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 177

GENERALES, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

SI EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DETECTA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE MÁQUINAS QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN ALGUNO DE LOS CATALOGOS DE SERVICIO, LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, PUEDE SOLICITARLOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO PREVIA COTIZACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADA PARA SU EJECUCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE CONTAR CON UNA CUADRILLA PERMANENTE PARA LA SUPERVISIÓN Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE MÁQUINAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON DOS TÉCNICOS EN EQUIPO ELECTROMECÁNICO E INTEGRARÁ A SU PROPUESTA LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE, INCLUYENDO SU CURRÍCULUM, DEBERÁ SER TRABAJADOR DE LA MISMA DEMOSTRANDOLO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS. EL NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON DOS TÉCNICOS EN GASES MEDICINALES E INTEGRAR A SU PROPUESTA LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE INCLUYENDO SU CURRÍCULUM, DEBERÁ SER TRABAJADOR DE LA MISMA DEMOSTRANDOLO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS. EL NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON DIEZ OPERADORES DE CASA DE MÁQUINAS E INTEGRAR A SU PROPUESTA LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE INCLUYENDO SU CURRÍCULUM, DEBERÁ SER TRABAJADOR DE LA MISMA DEMOSTRANDOLO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS. EL NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ TENER DENTRO DE SU PERSONAL DEMOSTRANDOLO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS, POR LO MENOS DOS PLOMEROS CERTIFICADOS Y/O CAPACITADOS ANTE LAS INSTANCIAS PRIVADAS, EDUCATIVAS O GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN DENTRO DE SU PROPUESTA, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PARA EL RUBRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REFERENTES A ELECTRICIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON CARTA COMPROMISO O CARTA DE COLABORACIÓN DE UNA UNIDAD VERIFICADORA (PRESENTAR NÚMERO DE UNIDAD VERIFICADORA Y REGISTRO) EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM.-001-SEDE-2012 Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA MISMA.

PARA EL RUBRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REFERENTES A GASES MEDICINALES EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON CARTA COMPROMISO O CARTA DE COLABORACIÓN DE UNA UNIDAD VERIFICADORA (PRESENTAR NÚMERO DE UNIDAD VERIFICADORA Y REGISTRO) EN INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES (AIRE COMPRIMIDO GRADO MEDICO Y OXIGENO PARA USO MEDICINAL) QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES A LA RED DE GASES MEDICINALES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NORMA NFPA 99C ESTANDART ON GAS VACUUM SYSTEMS Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA MISMA.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N°23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
03810
Alcaldía Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.

PARA EL RUBRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REFERENTES A PLOMERÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON CARTA COMPROMISO O CARTA DE COLABORACIÓN DE UNA UNIDAD VERIFICADORA (PRESENTAR NUMERO DE UNIDAD VERIFICADORA Y REGISTRO) EN INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS LP Y SUS QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS LP Y SUS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDG-2004 Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL IMSS ACREDITÁNDOLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL ALTA ANTE EL IMSS Y CÉDULA PROFESIONAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO INHERENTES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESCRITOS EN EL CATALOGO DE SERVICIOS (ANEXO 3) EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS A SU NOMBRE QUE AVALEN LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ANTE LA EMA PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, DE POR LO MENOS LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

PLANTA DE EMERGENCIA (5000 WATTS O MAYOR CAPACIDAD)
PLANTA DE SOLDADURA (ARCO ELECTRICO)
ESCALERA DE TIJERA
MULTIAMPERÍMETRO DE GANCHO
MANOMETRO PATRON
TERMOMETRO DE RADIACIÓN
ANALIZADOR DE REDES
MEDIDOR DE IMPEDANCIAS PARA LOS SISTEMAS DE TIERRA

PARA EL CASO DE LOS MATERIALES EL PRESTADOR DE SERVICIOS INTEGRARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE QUE AVALEN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REALIZADAS DURANTE LOS DOS MESES PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, LAS CUALES DEBERÁN SER DE INSUMOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; POR LO QUE DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA LA RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL CUAL DEBE ESTAR INTEGRADO POR COMO MÍNIMO POR DOS UNIDADES ACORDES CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (PICKUP, REDILAS O VAM) ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE; ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE ADEUDO QUE GARANTICE QUE LOS PAGOS DE IMPUESTOS LOCALES SE ENCUENTREN AL CORRIENTE, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3 DEBERÁN INCLUIR EL PERSONAL CALIFICADO PARA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ MANTENER LIMPIO EL LOCA QUE ALOJA LA CASA DE MAQUINAS Y LIMPIAR LA ZONA DE TRABAJO; ASÍ COMO RETIRAR TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD

LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEBERÁN DE REALIZARSE TOAMNDO EN CONSIDERACIÓN LAS NORMAS OFICIALES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL REQUERIDO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3, DEBERÁ ESTAR CAPACITADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-020-STPS-2011 "RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR Y CALDERAS- FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD", EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. PARA TALES FINES ES NECESARIO QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTE REQUISITO EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA REGISTRADA ANTE LA MENCIONADA SECRETARÍA.

EN CASO DE NO CONTAR CON ESTA DOCUMENTACIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIOS DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO EN DONDE SE COMPROMETE CAPACITAR A SU PERSONAL DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-020-STPS-SECRETARIA DE SALUD

2011 "RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR Y CALDERAS-FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LAS PARTIDAS 1 A LA 3 (RECURSO FISCAL Y POPULAR) DEL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE "REPORTE MENSUAL" DE ACUERDO AL ANEXO 3 DONDE SE DESCRIBA DE MANERA DETALLADA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CASA DE MÁQUINAS DE CADA INMUEBLE Y DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

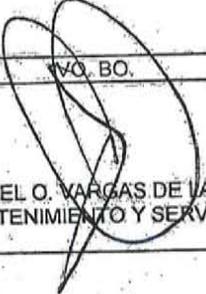
PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE REQUISITARSE EL FORMATO "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" (ANEXO 5) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL RESPONSABLE Y ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

PERIODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ELABORÓ	FVO. BO.
 ING. SERGIO VILLALOBOS RODRIGUEZ J. U. D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. DANIEL O. VARGAS DE LA TORRE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

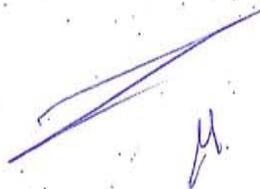


SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Alameda N° 23, 6° Piso, Cpl. Nápoles, C.P.
03810
Alcaldía: Benito Juárez, Tlfo: 51321200 Ext.

ANEXO 2
(CATÁLOGO Y
SERVICIO DE
OPERACIÓN Y
COSTOS)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR: LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

HOSPITALES	DIARIO	DIAS	CONTRATO SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
G. LA VILLA	\$4,915.52	31	\$152,380.97	\$24,380.96	\$176,761.93
G. BALBUENA	\$5,182.46	31	\$160,656.34	\$25,705.01	\$186,361.35
M.I. INGUARAN	\$3,839.51	31	\$119,024.96	\$19,043.99	\$138,068.95
M.I. CUIAUTEPEC	\$3,142.66	31	\$97,422.45	\$15,587.59	\$113,010.04
M.I. NICOLAS M. CEDILLO	\$3,186.59	31	\$98,784.33	\$15,805.49	\$114,589.82
P. MOCTEZUMA	\$3,797.59	31	\$117,725.44	\$18,836.07	\$136,561.51
P.S.J. DE ARAGON	\$3,758.81	31	\$116,523.26	\$18,643.72	\$135,166.98
P. LA VILLA	\$3,618.06	31	\$112,159.85	\$17,945.58	\$130,105.43
G. GREGORIO SALAS	\$3,392.24	31	\$105,159.44	\$16,825.51	\$121,984.95
P. PERALVILLO	\$4,091.54	31	\$126,837.62	\$20,294.02	\$147,131.64
G. IZTAPALAPA	\$3,805.19	31	\$117,960.82	\$18,873.73	\$136,834.55
G. IZTAPALAPA SEGUNDA ET	\$4,152.68	31	\$128,733.13	\$20,597.30	\$149,330.43
H. E. BELISARIO DOMINGUEZ	\$7,503.02	31	\$232,593.58	\$37,214.97	\$269,808.55
G. MILPA ALTA	\$3,542.80	31	\$109,826.79	\$17,572.29	\$127,399.08
M.I. TLAHUAC	\$3,891.93	31	\$120,649.98	\$19,304.00	\$139,953.98
M.P. XOCHIMILCO	\$3,607.93	31	\$111,845.92	\$17,895.35	\$129,741.27
H. M.I.TOPILEJO	\$3,629.65	31	\$112,519.02	\$18,003.04	\$130,522.06
CLINICA DE ESFERULARES TONCOLOGIAS VENUSTIANO CARRANZA	\$1,873.32	31	\$58,073.01	\$9,291.68	\$67,364.69
H.M.I. MAGDALENA CONTRER	\$3,668.90	31	\$113,735.96	\$18,197.75	\$131,933.71
G. TLAHUAC	\$5,251.48	31	\$162,795.92	\$26,047.35	\$188,843.27
			\$2,475,408.79		\$2,871,474.20
			CORRECTIVOS		\$1,063,906.80
					\$3,935,381.00

MONTO R.F.
CORRECTIVOS
\$307,499.46
\$159,586.02
\$467,085.48

MONTO S.P.
CORRECTIVOS
\$4,402,466.47

Periodo: del 1 al 31 de enero de 2019



LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
 J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPÚ/2196/027/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019. DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) CON CARGO A RECURSO DEL SEGURO POPULAR.

Hoja 1/2

PARTIDA 1
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3571-0001	HOSPITAL GENERAL LA VILLA, GENERAL BALBUENA, MATERNO INFANTIL INGUARAN, GENERAL DR. GREGORIO SALAS, MATERNO INFANTIL CUAUATEPEC, PEDIATRICO LA VILLA, PEDIATRICO PERALVILLO, MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO, PEDIATRICO MOCTEZUMA Y PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON.	SERVICIO	1	6,411,740.04	6,411,740.04
					SUMA	6,411,740.04

PARTIDA 2
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	3571-0001	HOSPITAL GENERAL XOCO, HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA, GENERAL AJUSCO MEDIO, GENERAL DR. RUBEN LENERO, PEDIATRICO COYOACAN, PEDIATRICO IZTAPALAPA, PEDIATRICO TACUBAYA, PEDIATRICO AZCAPOTZALCO, PEDIATRICO IZTACALCO Y PEDIATRICO LEGARIA.	SERVICIO	1	N/C	N/C
					SUMA	0.00

PARTIDA 3
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	3571-0001	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA, ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ, GENERAL MILPA ALTA, GENERAL TLAHUAC "LA TURBA", MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO, MATERNO INFANTIL TOPILEJO, MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS, M.I. TLAHUAC Y TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA.	SERVICIO	1	6,591,912.84	6,591,912.84
					SUMA	6,591,912.84

SUBTOTAL	\$ 13,003,652.88
IVA 16%	\$ 2,080,584.46
TOTAL	\$ 15,084,237.34

EL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL ES DE POR LO MENOS EL 100% Y EL PAIS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS ES MEXICO.
 VIGENCIA DE LA COTIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
 EL PERIODO DE GARANTIA DEL SERVICIO ES DE 90 DIAS.
 EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO SE REALIZARA DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO INDIQUE.
 TIEMPO DE EJECUCION EL QUE INDIQUE LA SECRETARIA DE SALUD.
 EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA
 HAGO CONSTAR QUE ME ENCUENTRO REGISTRADO, EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

MAZATEPEC No. 105
 COL. REFORMA, C.P. 62260
 MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
 TELÉFONO: (777) 2461651.
 www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LC
 CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SEC
 C.P. 04909, COYOACÁN,
 TELÉFONO: 5608 6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 561
 lricardochavez@hotmail.com

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONMAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019; DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) CON CARGO A RECURSO DEL SEGURO POPULAR.

Hoja 2/2

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DEL ANEXO TECNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACION, ASI COMO EN EL CASO DE SER ADJUDICADO PODRE CUMPLIR CON TODA LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASI COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 49, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ASIMISMO NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMAS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACION, RELACIONES PUBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ULTIMO AÑO, RELACION PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PUBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TENGO ADEUDO DE MIS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y EL PERSONAL QUE LABORA EN MI EMPRESA ESTA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

ATENTAMENTE

~~ING. RICARDO CHAVEZ JAIMES
PERSONA FISICA
R.F.C. CAJL760819821
C.U.R.P. CAJL760819HDFHMS03~~

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONMAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SAJUDPU/2196/027/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019. DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) CON CARGO A RECURSO DEL SEGURO POPULAR.

PARTIDA 1
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

Hoja 1/2

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Operación y Mantenimiento Preventivo Enero	Operación y Mantenimiento Preventivo Febrero	Operación y Mantenimiento Preventivo Marzo	Costo sin IVA
1.	Gral. Villa	Servicio	1	152,381.12	137,634.56	152,381.12	442,396.80
	Gral. Balbuena	Servicio	1	160,656.26	145,108.88	160,656.26	466,421.40
	M.J. Inguarán	Servicio	1	119,024.81	107,506.28	119,024.81	345,555.90
	Gral. Gregorio Salas	Servicio	1	105,159.44	94,982.72	105,159.44	305,301.60
	M.I. Cuauhtepac	Servicio	1	97,422.46	87,994.48	97,422.46	282,839.40
	Ped. Villa	Servicio	1	112,159.88	101,305.68	112,159.88	325,625.40
	Ped. Perálvillo	Servicio	1	126,837.74	114,563.12	126,837.74	368,238.60
	M.I. Nicolás M. Cedillo	Servicio	1	98,784.29	89,224.52	98,784.29	286,793.10
	Ped. Moctezuma	Servicio	1	117,725.29	106,932.52	117,725.29	341,783.10
	Ped. Aragón	Servicio	1	118,523.42	105,246.96	118,523.42	338,293.80
Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1				2,508,490.94	
SUMAS				1,206,674.69	1,089,899.72	1,206,674.69	6,411,740.04

PARTIDA 2
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Operación y Mantenimiento Preventivo Enero	Operación y Mantenimiento Preventivo Febrero	Operación y Mantenimiento Preventivo Marzo	Costo sin IVA
2.	Gral. Xoco	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Gral. Enrique Cabrera	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Gral. Ajusco Medio	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Gral. Dr. Ruben Leñero	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Ped. Coyoacán	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Ped. Iztapalapa	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Ped. Iztacalco	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Ped. Tacubaya	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Ped. Legaria	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Ped. Azcapotzalco	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1				N/C
SUMAS				0.00	0.00	0.00	0.00

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
 J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019. DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) CON CARGO A RECURSO DEL SEGURO POPULAR.

Hoja 2/2

PARTIDA 3
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Operación y Mantenimiento Preventivo Enero	Operación y Mantenimiento Preventivo Febrero	Operación y Mantenimiento Preventivo Marzo	Costo sin IVA
3	Gral. Iztapalapa	Servicio	1	117,960.89	106,545.32	117,960.89	342,467.10
	Gral. Iztapalapa segunda etapa	Servicio	1	128,733.08	116,275.04	128,733.08	373,741.20
	Esp. Bellisario Dominguez	Servicio	1	232,593.62	210,084.56	232,593.62	675,271.80
	Gral. Milpa Alta	Servicio	1	109,826.80	99,198.40	109,826.80	318,852.00
	Gral. Tlahuac la Turba	Servicio	1	162,795.88	147,041.44	162,795.88	472,633.20
	M.I. Tlahuac	Servicio	1	120,650.14	108,974.32	120,650.14	350,274.60
	M. Ped. Xochimilco	Servicio	1	111,845.83	101,022.04	111,845.83	324,713.70
	M.I. Topilejo	Servicio	1	112,519.15	101,630.20	112,519.15	326,668.50
	Mat. Inf. Magdalena Contreras	Servicio	1	113,735.90	102,729.20	113,735.90	330,201.00
	Toxicologico Venustiano Carran	Servicio	1	58,072.92	52,452.96	58,072.92	168,598.80
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1				2,908,490.94
	SUMAS				1,268,734.21	1,145,953.48	1,268,734.21

\$ 13,003,652.88
 \$ 2,080,584.45
 \$ 15,084,237.33

ATENTAMENTE

ING. RICARDO CHAVEZ JAIMES
 PERSONA FISICA
 R.F.C. CAJL760819821
 C.U.R.P. CAJL760819HDFHMS03

MAZATEPEC No. 105
 COL. REFORMA, C.P. 62260
 MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
 TELÉFONO: (777) 2461651
 www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LOTE
 CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SECCION
 C.P. 04909, COYOACÁN, CI
 TELÉFONO: 5608.6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 5607
 lricardochavez@hotmail

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONMAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SAJJUDPU/2196/027/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019, DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) CON CARGO A RECURSO DEL SEGURO POPULAR.

Hoja 1/2

**PARTIDA 1
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Gral. Villa	Servicio	1	4915.52	788.48	5,702.00
	Gral. Balbuena	Servicio	1	5182.46	829.19	6,011.65
	M.I. Inguarán	Servicio	1	3839.51	614.32	4,453.83
	Gral. Gregorio Salas	Servicio	1	3392.24	542.76	3,935.00
	M.I. Cuauhtepac	Servicio	1	3142.66	502.83	3,645.49
	Ped. Villa	Servicio	1	3618.06	578.89	4,196.95
	Ped. Perálvillo	Servicio	1	4091.54	654.65	4,746.19
	M.I. Nicolás M. Cedillo	Servicio	1	3186.59	509.85	3,696.44
	Ped. Moctezuma	Servicio	1	3797.59	607.61	4,405.20
	Ped. Aragón	Servicio	1	3758.82	601.41	4,360.23
SUMAS				38,924.99	6,228.00	45,152.99

**PARTIDA 2
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
2	Gral. Xoco	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Gral. Enrique Cabrera	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Gral. Ajusco Medio	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Gral. Dr. Ruben Leñero	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Ped. Coyoacán	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Ped. Iztapalapa	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Ped. Iztacalco	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Ped. Tacubaya	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Ped. Legaria	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Ped. Azcapótzalco	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
SUMAS				0.00	0.00	0.00

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018.

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
 J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19

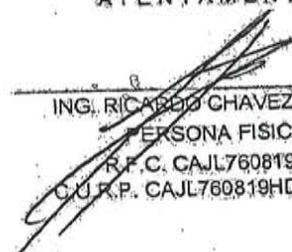
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019. DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) CON CARGO A RECURSO DEL SEGURO POPULAR.

Hoja 2/2

PARTIDA 3
RECURSOS DEL SEGURO POPULAR

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
3	Gral. Iztapalapa	Servicio	1	3805.19	608.83	4,414.02
	Gral. Iztapalapa segunda etapa	Servicio	1	4152.68	664.43	4,817.11
	Esp. Belisario Domínguez	Servicio	1	7503.02	1,200.48	8,703.50
	Gral. Milpa Alta	Servicio	1	3542.80	566.85	4,109.65
	Gral. Tlahuac la Turba	Servicio	1	5251.48	840.24	6,091.72
	M.I. Tlahuac	Servicio	1	3891.94	622.71	4,514.65
	M. Ped. Xóchimilco	Servicio	1	3607.93	577.27	4,185.20
	M.I. Topilejo	Servicio	1	3629.65	580.74	4,210.39
	Mát. Inf. Magdalena Contreras	Servicio	1	3668.90	587.02	4,255.92
	Toxicológico Venustiano Carranza	Servicio	1	1873.32	299.73	2,173.05
				SUMAS	40,926.91	6,548.31

ATENTAMENTE


 ING. RICARDO CHAVEZ JAIMES
 PERSONA FISICA
 R.F.C. CAJL760819821
 C.U.R.P. CAJL760819HDFHMS03

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
R.F.C. CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONMAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19

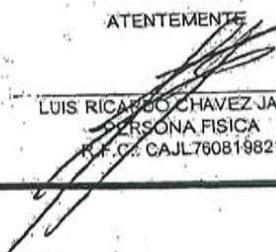
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019.

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

SISTEMAS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
SUBESTACION ELECTRICA PRIMARIA	PZA.	1	10,500.00	10,500.00
SUBESTACION ELECTRICA SECUNDARIA	PZA.	1	312,396.00	312,396.00
PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1	103,259.11	103,259.11
GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR DIESEL	PZA.	1	151,226.35	151,226.35
GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE AGUA	PZA.	1	242,582.54	242,582.54
GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR GAS	PZA.	1	196,857.91	196,857.91
CALENTADORES DE AGUA QUEMADOR GAS	PZA.	1	88,735.85	88,735.85
RETORNO DE CONDENSADOS Y DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS	PZA.	1	81,365.74	81,365.74
ALMACEN Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE DIESEL	PZA.	1	9,003.00	9,003.00
ALMACEN Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE GAS	PZA.	1	7,936.78	7,936.78
ABASTECIMIENTO DE AGUA CON HIDRONEUMATICO	PZA.	1	100,430.30	100,430.30
AGUA CALIENTE	PZA.	1	173,874.62	173,874.62
CONTRA INCENDIO	PZA.	1	213,774.79	213,774.79
RED DE RIEGO	PZA.	1	16,313.37	16,313.37
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	PZA.	1	141,101.01	141,101.01
DISTRIBUCION DE VAPOR A LAVANDERIA	PZA.	1	20,530.89	20,530.89
DISTRIBUCION DE VAPOR A CEVE	PZA.	1	43,644.74	43,644.74
DISTRIBUCION DE VAPOR A COCINA	PZA.	1	43,644.74	43,644.74
DISTRIBUCION DE VAPOR A LINEAS DE VAPOR PARA CALEFACCION	PZA.	1	42,608.74	42,608.74
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (EQUIPO CENTRAL)	PZA.	1	151,551.90	151,551.90
SUAVIZADOR DE AGUA	PZA.	1	31,393.50	31,393.50
AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESORES LIBRES DE ACEITE	PZA.	1	433,542.51	433,542.51
AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESORES HIBRIDOS	PZA.	1	145,806.40	145,806.40
BOMBA DE VACIO	PZA.	1	53,439.00	53,439.00
DOSIFICACION DE CLORO	PZA.	1	17,381.00	17,381.00
CALENTADOR SOLAR	PZA.	1	21,265.15	21,265.15
MANIFOLD DE NITROGENO	PZA.	1	22,012.00	22,012.00
MANIFOLD DE AIRE	PZA.	1	22,012.00	22,012.00
MANIFOLD DE OXIGENO	PZA.	1	10,301.00	10,301.00
			SUBTOTAL	\$2,908,490.94
			IVA	\$465,358.55
			TOTAL	\$3,373,849.49

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES
PERSONA FISICA
R.F.C. CAJL760819821

MAZATEPEC No. 105
COL. REFORMA, C.P. 62260
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
TELÉFONO: (777) 2461651.
www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LOTE
CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SECCIÓN
C.P. 04909, COYOACÁN, CI
TELÉFONO: 5608-6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 5607
lricardochavez@hotmail.com

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANALISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA 1/1	
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SUBESTACION ELECTRICA PRIMARIA				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Acometida				
- Apartarrayos 25KV.	Pza.	1,000	1,291.00	1,291.00
- Fusible para alta tensión 16/35A. 25 Kv.	Pza.	1,000	2,210.00	2,210.00
- Aislador 23 kv	Pza.	1,000	882.00	882.00
- Portafusibles	Pza.	1,000	1,591.00	1,591.00
- Juego de disparador interruptor alta tensión (perno, chicote y Seguros)	Pza.	1,000	1,772.00	1,772.00
- Cable con aislamiento XLP para mediana tensión.	m	1,000	318.00	318.00
- Conos de alivio mediana tensión.	Pza.	1,000	1,318.00	1,318.00
- Cuchilla seccionadora (desconectadora)	Jgo.	1,000	1,118.00	1,118.00
			suma:	\$10,500.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SAJUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA 1/1	
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SUBESTACION ELECTRICA SECUNDARIA				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<i>Acometida</i>				
- Apartarrayos 25KV.	Pza.	1.000	1,290.00	1,290.00
- Fusible para alta tensión 16/35A .25 Kv.	Pza.	1.000	2,209.00	2,209.00
- Aislador 23 kv	Pza.	1.000	881.00	881.00
- Portafusibles	Pza.	1.000	1,590.00	1,590.00
- Juego de disparador/interruptor alta tensión (perno, chicote y Seguros)	Pza.	1.000	1,772.00	1,772.00
- Transformador 23Kv, 220/127, 5 derivaciones, capacidad 112.5 Kva.	Pza.	1.000	96,962.00	96,962.00
- Transformador 23Kv, 440-254, 5 derivaciones, capacidad 400 KVA	Pza.	1.000	204,938.00	204,938.00
- Cable con aislamiento XLP para mediana tensión.	m.	1.000	318.00	318.00
- Conos de alivio mediana tensión.	Pza.	1.000	1,318.00	1,318.00
- Cuchilla seccionadora (desconectadora)	Jgo.	1.000	1,118.00	1,118.00
			suma:	\$312,396.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUJIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJ1760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
 ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019.

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLANTA DE EMERGENCIA				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Motor de combustión interna				
- Bomba para agua	Pza.	1,000	3,500.00	3,500.00
- Bomba de combustible	Pza.	1,000	11,418.00	11,418.00
- Rectificado de cabezas	Pza.	1,000	3,118.00	3,118.00
- Juego de camisas	Jgo.	1,000	2,027.00	2,027.00
- Juego de pistones	Jgo.	1,000	3,981.00	3,981.00
- Juego de metales	Jgo.	1,000	2,820.00	2,820.00
- Juego de anillos	Jgo.	1,000	1,590.00	1,590.00
- Juego de juntas	Jgo.	1,000	2,700.00	2,700.00
- Rectificado de inyectores	Pza.	1,000	3,751.00	3,751.00
0.00				
Marcha				
- Marcha 12 volts	Pza.	1,000	2,164.50	2,164.50
- Marcha 24 volts	Pza.	1,000	2,164.50	2,164.50
Unidad de calentamiento				
- Precalentador contermostato	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
- Radiador	Pza.	1,000	6,993.00	6,993.00
- Juego de Diodos Unidad de generación	Pza.	1,000	4,481.00	4,481.00
- Regulador de voltaje	Pza.	1,000	3,609.00	3,609.00
Unidad de control				
- Unidad de transferencia	Pza.	1,000	10,656.00	10,656.00
- Sensor de voltaje	Pza.	1,000	1,398.60	1,398.60
- Sensor de falla de fases	Pza.	1,000	4,481.00	4,481.00
- Protección de presión de aceite	Pza.	1,000	3,409.00	3,409.00
- Protección de sobretemperatura	Pza.	1,000	3,118.00	3,118.00
- Protección de fallas en intento de arranque (relevador)	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
			Suma:	\$ 80,959.60

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJ1760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

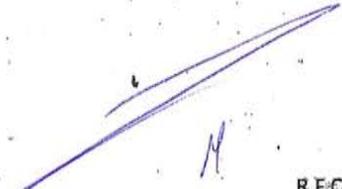
UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLANTA DE EMERGENCIA

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
Instrumentos de medición					
- Voltímetro	Pza.	1.000	1,581.00	1,581.00	
- Amperímetro	Pza.	1.000	1,738.00	1,738.00	
- Frecuencímetro	Pza.	1.000	1,490.00	1,490.00	
- Horómetro	Pza.	1.000	1,327.00	1,327.00	
- Termómetro	Pza.	1.000	1,436.00	1,436.00	
- Ventilador	Pza.	1.000	999.00	999.00	
- Batería 27C.	Pza.	1.000	2,545.00	2,545.00	
- Filtro de aceite.	Pza.	1.000	666.00	666.00	
- Filtro de aire.	Pza.	1.000	166.50	166.50	
- Filtro de combustible.	Pza.	1.000	432.90	432.90	
- Terminal de batería.	Pza.	1.000	40.00	40.00	
- Anticongelante.	Pza.	1.000	99.90	99.90	
- Aceite para motor diésel.	Pza.	1.000	66.60	66.60	
- Interruptor de transferencia.	Pza.	1.000	33.30	33.30	
- Transferencia 200 AMP.	Pza.	1.000	4,995.00	4,995.00	
- Contactor de transferencia.	Pza.	1.000	999.00	999.00	
- Banda.	Pza.	1.000	166.50	166.50	
- Válvula de alimentación combustible.	Pza.	1.000	99.90	99.90	
- Válvula para cristal de nivel.	Pza.	1.000	99.90	99.90	
- Medidor de nivel.	Pza.	1.000	99.90	99.90	
- Manguera de combustible.	Pza.	1.000	166.50	166.50	
- Manguera de radiador.	Pza.	1.000	166.50	166.50	
- Zapatas para cable.	Pza.	1.000	6.66	6.66	
- Interruptor de encendido.	Pza.	1.000	49.95	49.95	
- Display de control.	Pza.	1.000	2,830.50	2,830.50	
				Suma:	\$ 22,299.51
				Suma Tot. Mat.	\$ 103,259.11

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES


R.F.C. CAIL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR DIESEL				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
Control de nivel				
- Diafragma o fuelle del MCDONELL	Pza.	1.000	3,831.00	3,831.00
- Interruptor de mercurio o microswitch	Pza.	1.000	1,300.00	1,300.00
- Porta interruptores de mercurio o microswitch	Pza.	1.000	3,418.00	3,418.00
- Flotador del control de nivel	Pza.	1.000	3,668.00	3,668.00
- Válvula de seguridad "Spence" de 1 1/2 pulg. diám.	Pza.	1.000	3,845.00	3,845.00
- Columna de agua completa	Pza.	1.000	2,097.90	2,097.90
- Control programador de falla de agua	Pza.	1.000	3,163.50	3,163.50
Alimentación de combustible				
- Bomba de combustible	Pza.	1.000	3,996.00	3,996.00
- Fotocelda C-70	Pza.	1.000	1,198.80	1,198.80
- Control de flama programador	Pza.	1.000	27,292.61	27,292.61
- Transformador de ignición de 220/10,000 volts	Pza.	1.000	4,654.00	4,654.00
- Electroválvula para combustible.	Pza.	1.000	1,165.50	1,165.50
Control de aire				
- Ventilador o turbina.	Pza.	1.000	5,663.00	5,663.00
- Modulor de aire	Pza.	1.000	12,181.00	12,181.00
- Motor del ventilador 1/2 a 1 H.P.	Pza.	1.000	3,863.00	3,863.00
- Sensor de flujo de aire	Pza.	1.000	1,098.90	1,098.90
Cuerpo y chimenea				
- Válvula 150 Lb., de 3 pulg. diám. de descarga de vapor brida.	Pza.	1.000	7,172.00	7,172.00
+ Válvula 150 Lb., de retención de 3 pulg. diám. de descarga de vapor brida	Pza.	1.000	6,554.00	6,554.00
- Chimenea con deshollinador.	Pza.	1.000	1,498.50	1,498.50
- Trampa de cubeta invertida 3/4"	Pza.	1.000	2,980.35	2,980.35
- Termómetro caratula 5" escala 50 a 500°C	Pza.	1.000	890.00	890.00
Líneas de purga				
- Válvula de cierre rápido de 1 1/2 pulg. diám. para purga de fondo prob. a 300 Lb/pulg.2	Pza.	1.000	2,500.00	2,500.00
- Válvula de globo 1/2 pulg. diám. prob. a 300 lb/pulg2 para purga de fondo	Pza.	1.000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de globo 1 pulg. diám para purga de control de nivel prob. A 300 Lb/pulg.2	Pza.	1.000	1,065.60	1,065.60
- Válvula de globo 1/2 pulg. diám. para venteo	Pza.	1.000	1,518.00	1,518.00
			Suma:	109,296.66

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR DIESEL				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Cabezal y líneas de distribución de vapor				
- Válvula compuerta bridada de 3 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1.000	7,127.00	7,127.00
- Válvula compuerta bridada de 2 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1.000	5,390.00	5,390.00
- Tubo Flux 1 1/2 a 2 1/2	Pza.	1.000	972.00	972.00
Alimentación eléctrica				
- Interruptor termomagnético de 3 x 50 amp.	Pza.	1.000	927.00	927.00
- Arrancador magnético de 3 H.P. a 7.5 H.P.	Pza.	1.000	3,109.00	3,109.00
- Presostato.	Pza.	1.000	1,132.20	1,132.20
Ferro aislante - tuberías				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg.	m	1.000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1.000	752.45	752.45
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1.000	589.84	589.84
- Lámina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. diám.	m	1.000	216.82	216.82
- Lámina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1.000	188.11	188.11
- Lámina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1.000	149.85	149.85
- Válvulas angulares 5/8" diám.	Jgo.	1.000	149.85	149.85
- Filtro de combustible.	Pza.	1.000	618.00	618.00
- Válvula roscable vapor 2" diám.	Pza.	1.000	832.50	832.50
- Niple hierro negro 1 1/4" diám.	Pza.	1.000	49.95	49.95
- Niple hierro negro 2" diám.	Pza.	1.000	83.25	83.25
- Display de programador.	Pza.	1.000	12,636.00	12,636.00
- Amplificador de flama.	Pza.	1.000	5,328.00	5,328.00
- Grifos de prueba 1/2" diám.	Pza.	1.000	283.05	283.05
- Manómetro de presión.	Pza.	1.000	518.00	518.00
Suma:				41,929.69
Suma Tot. Mat.				\$151,226.35

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.

MECATRONICA INDUSTRIAL

SERCOM

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE AGUA				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Domo separador de vapor				
- Válvula globo 300 SWP bronce de ¾ pulg. diám. para deshollar.	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
- Válvula de seguridad de 1 ¼ pulg. diám.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
- Válvula de globo 150 SWP, bronce ¾ pulg. diám. para toma (muestras)	Pza.	1,000	854.00	854.00
- Válvula compuerta bronce roscable de 1 pulg. diám. en línea descarga de condensados 150 lb	Pza.	1,000	1,916.00	1,916.00
- Válvula bronce de ¾ pulg. diám. para dren del separador de vapor 300 lb	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
- Trampa de vapor "Sarr:n" tipo cubeta invertida de 1 pulg.	Pza.	1,000	6,272.00	6,272.00
- Purga automática completa	Pza.	1,000	7,409.00	7,409.00
- Control programador completo RA-890	Pza.	1,000	29,454.00	29,454.00
Bomba de alimentación de agua				
- Válvula de compuerta de 2 pulg. diám. de admisión y descarga brida	Pza.	1,000	3,472.00	3,472.00
- Amortiguadores de admisión	Pza.	1,000	3,818.00	3,818.00
- Amortiguadores de descarga	Pza.	1,000	3,818.00	3,818.00
- Válvula angular de alivio ¾ pulg. diám. Para bomba	Pza.	1,000	1,795.00	1,795.00
- Válvula globo bronce de ¼ pulg. diám.	Pza.	1,000	854.00	854.00
- Válvula globo bronce de 1 pulg. diám. en línea de alimentación de agua	Pza.	1,000	1,916.00	1,916.00
- Manómetro "Clayton" carátula de 2 ½ pulg. entrada lateral, ¼ escala de 0 - 27 kg/cm2	Pza.	1,000	3,409.00	3,409.00
- Válvula solenoide de ½ pulg. diám.	Pza.	1,000	2,390.00	2,390.00
Círculo de alimentación de combustible y encendido				
- Manómetro "Clayton" carátula de 2 ½ pulg. escala de 0 - 21 kg/cm2 parte K-15668	Pza.	1,000	3,409.00	3,409.00
- Válvula angular de 1/8 pulg. diám. parte K-3190	Pza.	1,000	854.00	854.00
- Interruptor de presión part. K-3435	Pza.	1,000	5,700.00	5,700.00
- Válvula reguladora de combustible de 3/8 parte K-17775	Pza.	1,000	6,545.00	6,545.00
Suma:				\$ 91,310.00

OBSERVACIONES

 LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJ1760819821

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCERTO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE AGUA

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
- Bomba de combustible parte K-21173	Pza.	1,000	13,027.00	13,027.00
- Válvula angular 1/8 parte k-17894	Pza.	1,000	854.00	854.00
- Válvula solenoide parte m 1479 1/2" diám.	Pza.	1,000	2,390.00	2,390.00
- Foto calda parte M - 13343	Pza.	1,000	3,436.00	3,436.00
- Transformador de ignición	Pza.	1,000	4,654.00	4,654.00
- Interruptor de presión o presostato	Pza.	1,000	5,700.00	5,700.00
Alimentación de aire				
- Solenoide parte 17520	Pza.	1,000	2,390.00	2,390.00
- Turbina con marmeloz.	Pza.	1,000	24,909.00	24,909.00
Unidad de calentamiento				
- Temporizador	Pza.	1,000	3,727.00	3,727.00
- Control auxiliar de temperatura	Pza.	1,000	3,481.00	3,481.00
- Estación de botones	Pza.	1,000	1,663.00	1,663.00
- Serpentin completo	Pza.	1,000	71,595.00	71,595.00
- Cincho de seguridad con sensor de proximidad	Pza.	1,000	2,730.60	2,730.60
- Juego de asiento, disco, empaque y resortes.	Jgo	1,000	2,763.90	2,763.90
Líneas de descarga de vapor y condensados				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg. diám.	m	1,000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	752.45	752.45
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	589.84	589.84
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. diám.	m	1,000	216.82	216.82
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	188.11	188.11
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	149.85	149.85
- Discos	Pza.	1,000	249.75	249.75
- Asientos	Pza.	1,000	249.75	249.75
- Manguera	Pza.	1,000	283.05	283.05
- Resortes	Pza.	1,000	133.20	133.20
- Diafragma	Pza.	1,000	133.20	133.20
- Motor	Pza.	1,000	2,863.80	2,863.80
- Ventilador	Pza.	1,000	1,065.60	1,065.60
- Banda	Pza.	1,000	199.80	199.80
Suma:				151,272.54
Suma Tot. Mat.				\$242,582.54

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR GAS				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Control de nivel				
- Diafragma	Pza.	1,000	3,831.00	3,831.00
- Microswitch	Pza.	1,000	1,300.00	1,300.00
- Flotador del control de nivel	Pza.	1,000	3,669.00	3,669.00
- Válvulas angulares de 5/8 pulg.	Pza.	1,000	469.00	469.00
- Columna de agua completa.	Pza.	1,000	6,160.50	6,160.50
Accesorios				
- Presostato	Pza.	1,000	5,300.00	5,300.00
- Válvula de seguridad "Spence" de 1 1/2 pulg. diám.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
Alimentación de combustible:				
- Regulador alta presión de Ø 1/2" Fisher Delta	Pza.	1,000	6,727.00	6,727.00
- Regulador baja presión de Ø 2"	Pza.	1,000	20,692.65	20,692.65
- Válvula actuadora Ø 2"	Pza.	1,000	15,745.00	15,745.00
- Válvula solenoide Ø 1/2"	Pza.	1,000	6,781.00	6,781.00
- Control de flama programador	Pza.	1,000	31,246.22	31,246.22
- Transformador de ignición de 220/10,000 volts	Pza.	1,000	4,654.00	4,654.00
control de aire:				
- Ventilador	Pza.	1,000	5,663.00	5,663.00
- Modurol	Pza.	1,000	12,181.00	12,181.00
- Motor del ventilador 1/2 HP - 1 HP	Pza.	1,000	3,863.00	3,863.00
Corpo y chimenea				
- Válvula 150 Lb., de 3 pulg. diám. de descarga de vapor	Pza.	1,000	7,172.00	7,172.00
- Válvula 150 Lb., de retención de 3 pulg. diám. de descarga de vapor	Pza.	1,000	6,554.00	6,554.00
- Chimenea con deshoñador	Pza.	1,000	2,890.44	2,890.44
- Trampa de cubera invertida 3/4"	Pza.	1,000	4,395.60	4,395.60
- Termómetro caratula 5" escala 50 a 500 °C	Pza.	1,000	890.00	890.00
Suma:				\$ 154,028.41

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR GAS				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Líneas de purga				
- Válvula de cierre rápido de 1/2 pulg. diám. para purga de fondo prob. a 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	2,500.00	2,500.00
- Válvula de globo 1 1/2 pulg. diám. prob. a 300 lb/pulg2 para purga de fondo	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de globo 3/4 pulg. diám para purga de control de nivel prob. A 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	1,780.00	1,780.00
- Válvula de globo 1/2 pulg. diám. para venteo	Pza.	1,000	609.00	609.00
Cabezal y líneas de distribución de vapor				
- Válvula compuerta brida de 3 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1,000	7,172.00	7,172.00
- Válvula compuerta brida de 2 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1,000	5,390.00	5,390.00
- Tubo Flux 1 1/2 a 2 1/2	Pza.	1,000	972.00	972.00
Alimentación eléctrica				
- Interruptor termomagnético de 3 x 50 amp.	Pza.	1,000	927.00	927.00
- Arrancador magnético de 3 H.P. a 7.5 H.P.	Pza.	1,000	2,903.76	2,903.76
- Presostato.	Pza.	1,000	1,282.05	1,282.05
Forro aislante - tuberías				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg.	m	1,000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	752.41	752.41
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	589.84	589.84
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. diám.	m	1,000	216.82	216.82
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	186.11	186.11
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	149.85	149.85
- Grifos de prueba de 1/2" de diám.	Pza.	1,000	249.75	249.75
- Válvulas angulares 5/8" diám.	Jgo.	1,000	159.84	159.84
- Válvula roscable vapor 2" diám.	Pza.	1,000	632.70	632.70
- Niple fierro negro 1 1/4" diám.	Pza.	1,000	58.00	58.00
- Niple fierro negro 2" diám.	Pza.	1,000	95.00	95.00
- Display de programador.	Pza.	1,000	4,329.00	4,329.00
- Amplificador de flama.	Pza.	1,000	3,113.55	3,113.55
- Regulador de gas 1 1/4 a 2" diám.	Pza.	1,000	4,662.00	4,662.00
- Manómetro de presión.	Pza.	1,000	518.00	518.00
Suma:				42,825.50
Suma Tot. Mat:				\$196,857.91

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAIL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 28 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CALENTADOR DE AGUA CALIENTE QUEMADOR GAS				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Accesorios				
- Acuastato	Pza.	1,000	2,954.00	2,954.00
- Válvula de seguridad "Spence" de 1 1/2 pulg. diám.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
Alimentación de combustible				
- Regulador alta presión de Ø 1/2"	Pza.	1,000	6,727.00	6,727.00
- Regulador baja presión de Ø 2"	Pza.	1,000	20,692.65	20,692.65
- Válvula actuadora Ø 2"	Pza.	1,000	3,165.90	3,165.90
- Válvula solenoide Ø 1/2"	Pza.	1,000	6,781.00	6,781.00
- Control de flama programador	Pza.	1,000	13,181.00	13,181.00
- Transformador de ignición de 220/10,000 volts	Pza.	1,000	4,654.00	4,654.00
control de aire				
- Ventilador	Pza.	1,000	3,909.00	3,909.00
- Modulor	Pza.	1,000	5,818.00	5,818.00
- Motor del ventilador.	Pza.	1,000	3,454.00	3,454.00
Cuerpo y chimenea				
- Chimenea con deshojador 20"/30"	Pza.	1,000	4,329.00	4,329.00
Líneas de purga				
- Válvula de cierre rápido de 1 1/2 pulg. diám. para purga de fondo prob. a 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	2,500.00	2,500.00
- Válvula de globo 1 1/2 pulg. diám. prob. a 300 lb/pulg2 para purga de fondo	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de globo 3/4 pulg. diám. para purga de control de nivel prob. A 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	832.40	832.40
- Válvula de globo 1/2 pulg. diám. para venteo	Pza.	1,000	732.60	732.60
Forro aislante tuberías				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg.	m	1,000	316.35	316.35
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/4 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	283.05	283.05
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	249.75	249.75
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. diám.	m	1,000	916.36	916.36
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	283.05	283.05
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	249.75	249.75
- Niple fierro negro 1 1/4" diám.	Pza.	1,000	68.00	68.00
- Niple fierro negro 2" diám.	Pza.	1,000	95.00	95.00
- Manómetro de presión.	Pza.	1,000	518.00	518.00
			Suma:	\$ 88,735.65

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RETORNO DE CONDENSADOS Y DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Retorno de condensados				
- Válvulas globo de 1 1/2 pulg. prob. a 150 Lb/pulg ² (succión y descarga, bombas)	Pza.	1,000	2,500.00	2,500.00
- Válvula globo de 1/2 pulg. prob. a 150 Lb/pulg ² (agua repuesto)	Pza.	1,300	1,518.00	1,518.00
- Filtro "y" de 1 1/2	Pza.	1,000	790.00	790.00
- Tanque Horizontal 500-700 Lts. Con patas y base	Pza.	1,000	31,090.00	31,090.00
- Control de nivel de 3/4 pulg. diám. MC DONNEL completo.	Pza.	1,000	13,454.00	13,454.00
- Válvulas de retención de 1 1/2 pulg. diám. prob. a 150 lb/pulg ²	Pza.	1,000	1,490.00	1,490.00
- Control de nivel tipo WARRICK	Pza.	1,000	4,995.00	4,995.00
- Motor de motobomba de 3 a 5 H.P.	Pza.	1,000	8,045.00	8,045.00
- Bomba de inyección 2 pasos 12 Kg/cm ²	Pza.	1,000	7,659.00	7,659.00
- Interruptor termomagnético "Square d" de 3x30 amp.	Pza.	1,000	927.00	927.00
- Arrancador magnético de 3 a 5 H.P.	Pza.	1,000	3,109.00	3,109.00
Forro aislante - tuberías				
- Forro de fibra de vidrio en media cañas de 91 cm. y 1 pulg de espesor para tubería de 1 1/2 pulg.	m	1,000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en media cañas de 91 cm. y 1 pulg de espesor para tubería de 1 1/4 pulg.	m	1,000	752.45	752.45
- Forro de fibra de vidrio en media cañas de 91 cm. y 1 pulg de espesor para tubería de 1 pulg.	m	1,000	589.84	589.84
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 1/2 pulg.	m	1,000	216.82	216.82
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 1/4 pulg.	m	1,000	188.11	188.11
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg.	m	1,000	149.85	149.85
- Manguera flexible 1 1/2" diám.	Pza.	1,000	790.00	790.00
- Niple hierro negro 1 1/2" diám.	Pza.	1,000	77.00	77.00
- Soldadura en placa de tanque.	Pza.	1,000	1,831.50	1,831.50
- Válvulas angulares 5/8" diám.	Jgo.	1,000	316.35	316.35
Suma: \$				81,365.74

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACEN Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE DIESEL				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Tanque				
- Válvulas angulares acero al carbón de 5/8 pulg.	Pza.	1,000	469.00	469.00
- Válvula globo de 1/2 pulg.	Pza.	1,000	1,518.00	1,518.00
- Válvula globo 2" diámetro 150 lb WOG	Pza.	1,000	3,472.00	3,472.00
- Check 2 diámetro 150 lb WOG	Pza.	1,000	3,368.00	3,368.00
- Niple fierro negro 1" diám.	Pza.	1,000	63.00	63.00
- Niple fierro negro 3/4" diám.	Pza.	1,000	59.00	59.00
- Niple fierro negro 1/2" diám.	Pza.	1,000	54.00	54.00
			Suma:	\$ 9,003.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES



R.F.C.: CAI1760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACEN Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE GAS

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Tanque				
- Válvula de globo 300 lbs. Ø 1 1/4 pulg. WOS	Pza.	1,000	1,681.00	1,681.00
- Válvula check - lock	Pza.	1,000	1,013.00	1,013.00
- Válvula de servicio esfera 300 lb WOG 1" diam.	Pza.	1,000	859.00	859.00
- Regulador de presión.	Pza.	1,000	781.48	781.48
- Manómetro cart. 2" de diám.	Pza.	1,000	345.00	345.00
- Sifon 1/4	Pza.	1,000	95.00	95.00
- Válvula de aguja	Pza.	1,000	465.00	465.00
- Válvula de alivio	Pza.	1,000	832.50	832.50
- Medidor de nivel.	Pza.	1,000	1,864.80	1,864.80
			Suma:	7,936.78

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19.
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

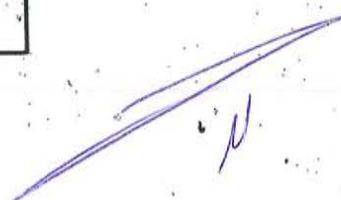
CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON HIDRONEUMATICO

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Líneas				
- Válvula de retención de 1 1/2 pulg. Diám 125 lb.	Pza.	1,000	1,490.00	1,490.00
- Válvula compuerta 1 1/4 pulg. diám. prob. a 125 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de flotador de 2 pulg. Diám con varilla.	Pza.	1,000	3,136.00	3,136.00
- Válvula de pie de 2 pulg. Diám de bronce.	Pza.	1,000	2,609.00	2,609.00
- Válvula compuerta de 2 1/2 pulg. Diám 125 lb	Pza.	1,000	2,918.00	2,918.00
- Válvula retención de 2 1/2 pulg. Diám 125 lb	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de aguja de acero al carbón de 1/4 pulg. diám.	Pza.	1,000	465.00	465.00
- Columna de agua de 1 1/2-2 pulg. de diámetro.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
Bombas				
- Bomba Horizontal 3 HP CDT=40m	Pza.	1,000	6,160.50	6,160.50
- Bomba Horizontal 5 HP CDT=40m	Pza.	1,000	7,825.50	7,825.50
- Bomba Horizontal 7.5 HP CDT=40m	Pza.	1,000	10,408.00	10,408.00
- Bomba Horizontal 10 HP CDT=40m	Pza.	1,000	14,985.00	14,985.00
- Tanque Hidroneumatico con membrana intercambiable de 450 Lts.	Pza.	1,000	19,314.00	19,314.00
Compresor				
- Cabeza de compresión 1/2 HP - 3/4 HP.	Pza.	1,000	2,909.00	2,909.00
Tanque				
- Válvula de seguridad 1/2" Cal. 9.9	Pza.	1,000	1,845.00	1,845.00
- Interruptor de presión	Pza.	1,000	1,472.00	1,472.00
Control eléctrico.				
- Alternador electrónico 2 bombas mas compresor	Pza.	1,000	3,754.00	3,754.00
- Arrancador termomagnético 3 HP.	Pza.	1,000	1,754.00	1,754.00
- Arrancador termomagnético 5 HP.	Pza.	1,000	1,863.00	1,863.00
- Arrancador termomagnético 7.5 HP.	Pza.	1,000	2,127.00	2,127.00
- Arrancador termomagnético 10 HP.	Pza.	1,000	2,627.00	2,627.00
- Niple galvanizado 2" de diám.	Pza.	1,000	89.00	89.00
- Manómetro.	Pza.	1,000	309.00	309.00
- Válvula de agua.	Pza.	1,000	465.00	465.00
- Válvula de cristal de nivel.	Jgo.	1,000	432.90	432.90
- Selector auto-fuera-manual.	Pza.	1,000	432.90	432.90
- Soldadura eléctrica cuerpo de tanque.	Pza.	1,000	1,831.50	1,831.50
			Suma:	\$ 100,430.30

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027719.
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Cuadro de regulación de temperatura"				
- Válvula globo 125 lb 1 pulg. diám.	Pza.	1,000	1,072.00	1,072.00
- Válvula acero al carbón ¼ pulg. Diám aguja.	Pza.	1,000	465.00	465.00
- Intercambiador de calor 5000 Lts. tubos de 3/4 y 1.2 m de longitud con espejo	Pza.	1,000	37,629.00	37,629.00
- Filtro "Y" de Acero al carbón 1 pulg. diám.	Pza.	1,900	754.00	754.00
- Trampa cubeta invertida 1" diám.	Pza.	1,000	3,954.00	3,954.00
- Regulador de temperatura completo 1" diám.	Pza.	1,000	33,109.00	33,109.00
Dren de condensados del Intercambiador de calor				
- Válvula globo Waitworth ¼ pulg probada a 200 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
- Filtro "Y" acero al carbón ¾ diám.	Pza.	1,000	681.00	681.00
Tanque				
- Válvulas de compuerta Waitworth de 1 ½ pulg. diám., prob. a 150 lb/pulg2 (alimentación, descarga, purga y retorno)	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Tanque completo 5000 Lts., con forro y silletas metálicas para 3.5 Kg/cm2	Pza.	1,000	68,265.00	68,265.00
- Eliminadora de aire 1 ½" diám.	Pza.	1,000	3,581.00	3,581.00
- Válvula de seguridad de 1 ¼ pulg. de diám.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
Forro aislante - tuberías				
- Forro de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 pulg. de espesor para tubería de 1 ½ pulg.	m	1,000	605.79	605.79
- Forro de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 pulg. de espesor para tubería de 2 ½ pulg.	m	1,000	797.10	797.10
- Forro de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 pulg. de espesor para tubería de 1 ¼ pulg.	m	1,000	605.79	605.79
- Forro de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 pulg. de espesor para tubería de 1 pulg.	m	1,000	589.84	589.84
			Suma:	\$ 160,424.52

OBSERVACIONES

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE.

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
Forro aislante - tuberías					
- Lámina de aluminio cal. 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 1/2" pulg.	m	1,000	216.82	216.82	
- Lámina de aluminio cal. 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 1/2" pulg.	m	1,000	216.82	216.82	
- Lámina de aluminio cal. 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 1/4" pulg.	m	1,000	188.11	188.11	
- Lámina de aluminio cal. 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1" pulg.	m	1,000	149.85	149.85	
Equipo de recirculación					
- Acuastato "Johnson control"	Pza.	1,000	2,954.00	2,954.00	
- Interruptor termomagnético "Square d" 10 amp.	Pza.	1,000	927.00	927.00	
- Bomba recirculadora de 1/4 H.P. 127 V. 60 Hz.	Pza.	1,000	4,936.00	4,936.00	
- Termómetro carátula 3" de 0-150 °C.	Pza.	1,000	1,354.00	1,354.00	
- Niple fierro negro 2" de diám.	Pza.	1,000	95.00	95.00	
- Manómetro	Pza.	1,000	518.00	518.00	
- Niple fierro negro 1" de diám.	Pza.	1,000	63.00	63.00	
- Soldadura eléctrica cuerpo de tanque.	Pza.	1,000	1,831.50	1,831.50	
Suma:				\$	13,450.10
Suma Tot. Mat.				\$	173,874.62

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U. DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C. CAI1760819821

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Motor de combustión interna gasolina o diesel				
- Control de arranque	Pza.	1.000	3,390.00	3,390.00
- Marcha Completa. 12 Volts	Pza.	1.000	8,954.00	8,954.00
- Cargador de baterías 12 Volts	Pza.	1.000	1,663.00	1,663.00
Bomba				
- Motobomba completa 19 HP	Pza.	1.000	149,850.00	149,850.00
- Manómetro 2½ pulg. diám. carátula entrada lateral ¼ pulg. esc 0-11 kg/cm2	Pza.	1.000	309.00	309.00
Líneas hidráulicas				
- Válvulas de compuerta 2 pulg. Diám 150 lb	Pza.	1.000	2,863.00	2,863.00
- Filtro "Y" 2 pulg. Diám 150 lb	Pza.	1.000	1,663.00	1,663.00
- Válvulas de retención 2 pulg. Diám 150 lb	Pza.	1.000	2,681.00	2,681.00
- Columna de agua de 2 pulg. de diám cobre tipo M	Pza.	1.000	4,854.00	4,854.00
- Válvula de pie de 2 pulg. de diám bronce	Pza.	1.000	2,609.00	2,609.00
Motobombas eléctricas				
- Motobomba piloto 2 H.P. 12 Kg/cm2	Pza.	1.000	5,890.00	5,890.00
- Motobomba Principal 15-15 HP 7 Kg/cm2	Pza.	1.000	17,945.00	17,945.00
- Arrancador 10-15 HP 220V	Pza.	1.000	4,329.00	4,329.00
- Arrancador 2 HP 220V	Pza.	1.000	1,754.00	1,754.00
- Manómetro 2½ pulg. diám. carátula entrada lateral ¼ pulg. Escala 0-11 Kg./cm2	Pza.	1.000	309.00	309.00
Control				
- Programador electrónico para bomba eléctrica	Pza.	1.000	2,700.00	2,700.00
- Presostato	Pza.	1.000	1,472.00	1,472.00
- Manómetro carátula de 2 ½ pulg. diám. entrada lateral de ¼ pulg. Escala de 0 a 11 Kg/cm2.	Pza.	1.000	309.00	309.00
- Niple galvanizado 2" diám.	Pza.	1.000	89.00	89.00
- Válvula de agua.	Pza.	1.000	283.05	283.05
- Selector auto-fuerza-manual.	Pza.	1.000	259.74	259.74
- Cables de batería.	Pza.	1.000	390.00	390.00
- Batería.	Pza.	1.000	1,209.00	1,209.00
Suma:				213,774.79

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED DE RIEGO				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Bomba				
- Bomba completa 1/2 HP 127 Volts 60 Hz	Pza.	1.000	2,704.00	2,704.00
- Bomba completa 3/4 HP 127 Volts 60 Hz	Pza.	1.000	3,163.00	3,163.00
Líneas				
- Válvula de pie 1 1/2 pulg. diám.	Pza.	1.000	1,530.43	1,530.43
- Manómetro "Metron" carátula de 2 1/2 pulg. diám. escala de 0 a 7 kg/cm2 Entrada lateral de 1/4"	Pza.	1.000	309.00	309.00
- Válvula de aguja de acero al carbón de 1/4 pulg. diám.	Pza.	1.000	465.00	465.00
- Válvula compuerta de 1 pulg. diám. roscable prob. a 150 Lb/pulg.2	Pza.	1.000	1,722.00	1,722.00
- Columna de agua de 1 1/2 pulg. de diám. PVC, Ced. 80	Pza.	1.000	2,486.94	2,486.94
- Válvula de retención de 1 pulg. diám. roscable	Pza.	1.000	1,190.00	1,190.00
Controles				
- Arrancador magnético 1/2 HP 127 Volts 60 Hz	Pza.	1.000	1,327.00	1,327.00
- Arrancador magnético 3/4 HP 127 Volts 60 Hz	Pza.	1.000	1,327.00	1,327.00
- Niple galvanizado 2" diám.	Pza.	1.000	89.00	89.00
			Suma:	\$ 16,813.97

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.

MECATRONICO INDUSTRIAL

SERCOM

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Líneas de Hidroneumático de la Planta				
- Válvula de retención de 1 1/2 pulg. diám.	Pza.	1,000	1,490.00	1,490.00
- Válvula compuerta 1 1/2 pulg. diám. prob. a 150 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de flotador de 2 pulg. diám. Con flotador y varilla.	Pza.	1,000	3,136.00	3,136.00
- Válvula de pie de 2 pulg. diám.	Pza.	1,000	2,609.00	2,609.00
- Válvula compuerta de 2 1/2 pulg. Diám 125 lb.	Pza.	1,000	2,918.00	2,918.00
- Válvula retención de 2 1/2 pulg. Diám 125 lb.	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de aguja de acero al carbón de 1/2 pulg. diám.	Pza.	1,000	465.00	465.00
Bombas Sumergibles				
- Flotador Electronico	Pza.	1,000	527.00	527.00
- Motobomba sumergible de 1.5 hp.	Pza.	1,000	8,390.00	8,390.00
- Válvulas de seccionamiento de 2" en PVC.	Pza.	1,000	936.00	936.00
- Jaula de Retención de partículas suspendidas.	Pza.	1,000	2,309.00	2,309.00
Tablero de control de motobombas				
- Control Alternador - simultaneador. 5 HP 2 bombas.	Pza.	1,000	3,572.00	3,572.00
- Arrancadores Magnéticos 3 - 5 HP	Pza.	1,000	1,863.00	1,863.00
- Interruptores termomagnéticos 10 - 50 AMP	Pza.	1,000	1,100.00	1,100.00
Sistema de Filtrado				
- Lámpara ultravioleta	Pza.	1,000	3,109.00	3,109.00
- Bomba del sistema de filtrado 3-5 HP.	Pza.	1,000	8,936.00	8,936.00
- Válvulas de seccionamiento 2" PVC	Pza.	1,000	936.00	936.00
- Válvula múltiple electrónica.	Pza.	1,000	4,245.00	4,245.00
Suma:				51,903.00

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Control eléctrico del Hidroneumatico de la Planta				
- Alternador electrónico para 2 bombas	Pza.	1.000	3,572.00	3,572.00
- Arrancador magnético 3-5 HP	Pza.	1.000	1,863.00	1,863.00
- Motobomba de 3 HP	Jgo.	1.000	7,227.00	7,227.00
- Motobomba de 5 HP	Jgo.	1.000	8,936.00	8,936.00
- Tanque con membrana intercambiable de 450Lts.	Pza.	1.000	19,314.00	19,314.00
Sistema de Oxigenación				
- Aeradores o borboteadores	Pza.	1.000	3,826.07	3,826.07
- Ventilador	Pza.	1.000	3,909.00	3,909.00
- Compresores 5 HP 440/220V	Pza.	1.000	33,454.00	33,454.00
- Válvulas de seccionamiento 1 1/2-2" PVC	Pza.	1.000	936.00	936.00
- Arrancador de 3-5 HP	Pza.	1.000	1,863.00	1,863.00
- Alternador de aerador de 3-5 HP.	Pza.	1.000	3,572.00	3,572.00
- Tubo PVC hidráulico 2" diám.	m	1.000	399.60	399.60
- Conexiones PVC hidráulico 2" diám.	Pza.	1.000	826.34	826.34
			Suma:	89,198.01
			Suma Tot. Mat.	\$141,101.01

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJ1760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE VAPOR A LAVANDERIA

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Material de consumo				
- Tubo negro de acero al carbón de Ø 2 pulg. Ced. 40	m	1.000	1,020.28	1,020.28
- Válvula compuerta 150 lbs. Ø 2 pulg.	Pza.	1.000	3,472.00	3,472.00
- Forro termico de tubería de Ø 2 pulg.	m	1.000	661.00	661.00
- Manguera tramada de acero inoxidable de Ø 2 pulg x 1m	Pza.	1.000	1,127.00	1,127.00
- Tubo negro de acero al carbon de Ø 1,1/2" pulg. Ced. 40	m	1.000	860.87	860.87
- Válvula compuerta 150 lbs. Ø 1,1/2" pulg.	Pza.	1.000	2,681.00	2,681.00
- Forro termico de tubería de Ø 1,1/2" pulg.	m	1.000	892.74	892.74
- Manguera tramada de acero inoxidable de Ø 1,1/2 pulg x 1m	Pza.	1.000	1,036.00	1,036.00
- Trampa de vapor TD-25 de 1/2 pulg.	Pza.	1.000	4,514.00	4,514.00
- Filtro de vapor acero al carbón de 1/2 Diám.	Pza.	1.000	681.00	681.00
- Eliminadora de aire 1/2" Diám	Pza.	1.000	3,581.00	3,581.00
			Suma:	20,530.89

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAIL760819821

EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2016

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HÓJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

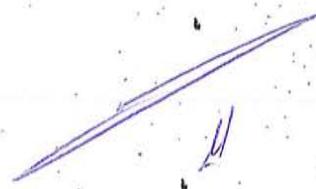
CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE VAPOR A CEYE

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Material de consumo				
- Tubo negro de acero al carbon de Ø 1 1/2 pulg. Ced. 40	m	1.000	988.41	988.41
- Válvula compuerta 200 lbs. Ø 1 1/2 pulg.	Pza.	1.000	2681.00	2,681.00
- Forro termico de tuberia de Ø 1 1/2 pulg.	m	1.000	1004.33	1,004.33
- Válvula reguladora de presión P-25 de Ø 1 1/2 pulg.	Pza.	1.000	29536.00	29,536.00
- Trampa de vapor de Ø 1/2 pulg.	Pza.	1.000	4518.00	4,518.00
- Válvula de compuerta de Ø 1/2 pulg.	Pza.	1.000	1518.00	1,518.00
- Válvula de seguridad de Ø 3/4 pulg.	Pza.	1.000	1845.00	1,845.00
- Manómetro de 0-14 kg/cm², 3 pulg. de caratula.	Pza.	1.000	518.00	518.00
- Manguera tramada de acero inoxidable de Ø 1 1/2 pulg x 1m	Pza.	1.000	1036.00	1,036.00
			Suma:	43,644.74

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (EQUIPO CENTRAL)				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Control				
- Termostato de control	Pza.	1,000	\$ 2,581.00	\$ 2,581.00
- Contactor completo 30 HP 440V 60 Hz	Pza.	1,000	\$ 5,494.50	\$ 5,494.50
- Timers de control 127V.	Pza.	1,000	\$ 1,763.00	\$ 1,763.00
- Relevadores de cierre eléctrico	Pza.	1,000	\$ 790.00	\$ 790.00
- Relevador para el timmer	Pza.	1,000	\$ 527.00	\$ 527.00
- Control de arranque 127V tarjets.	Pza.	1,000	\$ 5,994.00	\$ 5,994.00
- Protector térmico para 30 HP 440	Pza.	1,000	\$ 10,890.00	\$ 10,890.00
- Presostato de alta y baja presión "Rimsa"	Pza.	1,000	\$ 2,227.00	\$ 2,227.00
- Control de presión de aceite	Pza.	1,000	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00
Circuito de refrigeración				
- Válvula de servicio de 1 1/4 pulg. diam.	Pza.	1,000	\$ 3,554.00	\$ 3,554.00
- Indicador de líquido y humedad de 1/2 pulg. diam.	Pza.	1,000	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
- Válvulas de paso de 1/2 pulg. "Rimsa"	Pza.	1,000	\$ 1,945.00	\$ 1,945.00
- Solenoide 1 pulg. diam. Completo	Pza.	1,000	\$ 4,700.00	\$ 4,700.00
- Válvula de expansión cap. 30 t.r.	Pza.	1,000	\$ 5,809.00	\$ 5,809.00
Circuito de agua de condensación				
- Filtro "Y" de 1 1/2 pulg.	Pza.	1,000	\$ 2,354.00	\$ 2,354.00
- Válvula de retención de bronce roscable de 2 pulg. diam.	Pza.	1,000	\$ 2,572.00	\$ 2,572.00
- Cabezal de compresión 30 TR	Pza.	1,000	\$ 21,645.00	\$ 21,645.00
			Suma:	77,245.50

OBSERVACIONES

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, G.P. 03610:



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
(EQUIPO CENTRAL)

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
Bombas					
- Motobomba 3 HP 440/220 60 Hz	Pza.	1,000	7,227.00	7,227.00	
- Motobomba 5 HP 440/220 60 Hz	Pza.	1,000	8,936.00	8,936.00	
- Arrancador magnético 3 HP	Pza.	1,000	1,754.00	1,754.00	
- Arrancador magnético 5 HP	Pza.	1,000	1,863.00	1,863.00	
motor ventilador de la torre de enfriamiento					
- Arrancador magnético 5-7 HP	Pza.	1,000	2,127.00	2,127.00	
- Ventilador	Pza.	1,000	3,163.50	3,163.50	
- Motor 5 HP	Pza.	1,000	4,918.00	4,918.00	
- Motor 7.5 HP	Pza.	1,000	6,136.00	6,136.00	
Control de la torre de enfriamiento					
- Termostato "Johnson control"	Pza.	1,000	2,581.00	2,581.00	
- Válvula para flotador 1 pulg. diám.	Pza.	1,000	1,300.00	1,300.00	
Circuito de agua helada					
- Filtro "Y" de 2 pulg. diám.	Pza.	1,000	2,627.00	2,627.00	
- Manómetro "Metron" carátula 2 1/2 pulg. entrada lateral 1/4 pulg. diám. Escala de 0 a 11 Kg/cm2	Pza.	1,000	518.00	518.00	
- Serpentin de condensación para 30 Tons.	Pza.	1,000	7,659.00	7,659.00	
Moto - bombas					
- Bomba agua Helada 7.5 HP	Pza.	1,000	10,409.00	10,409.00	
- Válvula de aguja de acero al carbón de 1/4 pulg. diám.	Pza.	1,000	465.00	465.00	
- Manómetro "Metron" carátula 2 1/2 pulg. entrada lateral 1/4 pulg. diám. 1/4 pulg. diám., escala de 0 a 11 kg/cm2.	Pza.	1,000	518.00	518.00	
- Arrancador magnético "Square d" clase 6536 7.5 HP	Pza.	1,000	2,127.00	2,127.00	
- Filtro deshidratador	Pza.	1,000	3,927.00	3,927.00	
- Carga de gas refrigerante	Pza.	1,000	2,954.00	2,954.00	
- Desincrustado de serpiente	Pza.	1,000	3,096.90	3,096.90	
Suma:				\$	74,306.40
Suma Tot. Mat:				\$	151,551.90

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAÍMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA SUAVIZADOR DE AGUA.

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
- Manómetro de 3 1/2 pulg. carátula entrada lateral 1/2 pulg. escala de 0 - 7 kg	Pza.	1.000	518.00	518.00
- Regulador de presión 3/4 pulg.	Pza.	1.000	2,627.00	2,627.00
- Válvulas globo de 3/4 pulg. a 150 lb/pulg.2	Pza.	1.000	1,790.00	1,790.00
- Válvula de aguja de acero al carbón de 1/4 pulg. diám.	Pza.	1.000	465.00	465.00
- Válvula múltiple 3/4 Diám.	Pza.	1.000	4,495.00	4,495.00
- Columna de suavización de fibra de vidrio 7-97Ft., con resina.	Pza.	1.000	10,390.00	10,390.00
- Válvula múltiple control automático, Programable,	Pza.	1.000	6,600.00	6,600.00
- Niple galvanizado 1" diám.	Pza.	1.000	63.00	63.00
- Resina cateónica.	m ³	1.000	4,445.00	4,445.00
			Suma:	\$ 31,393.50

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

EN RESPUESTA AL OFICIO: SAJJUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESORES LIBRES DE ACEITE				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Compresores:				
- Cabezal de compresor para 5 H.P.	Pza.	1.000	33,300.00	33,300.00
- Cabezal de compresor para 7.5 H.P.	Pza.	1.000	43,290.00	43,290.00
- Cabezal de compresor para 10 H.P.	Pza.	1.000	66,600.00	66,600.00
- Cabezal de compresor para 15 H.P.	Pza.	1.000	83,250.00	83,250.00
- Válvulas de descarga 3/4" bronce esfera	Pza.	1.000	1,300.00	1,300.00
- Válvula de seguridad de 3/4 pulg. de diám.	Pza.	1.000	1,854.00	1,854.00
- Interruptor de presión PEN.	Pza.	1.000	3,663.00	3,663.00
- Regulador de presión 3/4"	Pza.	1.000	3,400.00	3,400.00
- Válvula de retención de 1/2 pulg. de diám.	Pza.	1.000	2,391.31	2,391.31
- Válvula esfera de bronce roscable de 1/2 pulg. diám. pro. a 150 Lb/pulg. 2	Pza.	1.000	1,200.00	1,200.00
- Manómetro "Metron" carátula 2 1/2 pulg. escala 0-11 kg. Entrada lateral de 1/4.	Pza.	1.000	518.00	518.00
- Válvula para purga programada	Pza.	1.000	6,945.00	6,945.00
- Vaso policarbonato con flotador	Pza.	1.000	1,763.00	1,763.00
- Manguera entramada acero inoxidable de 3/4" de diametro.	Pza.	1.000	1,245.00	1,245.00
Motor				
- Motor 5 h.p.	Pza.	1.000	4,918.00	4,918.00
- Motor 7.5 h.p.	Pza.	1.000	6,136.00	6,136.00
- Motor 10 h.p.	Pza.	1.000	8,400.00	8,400.00
- Motor 15 h.p.	Pza.	1.000	12,190.00	12,190.00
Control				
- Interruptor termomagnético de 3 x 30 amp., para rief DIN	Pza.	1.000	1,018.00	1,018.00
- Control electrónico programable	Pza.	1.000	6,945.00	6,945.00
Compresores				
- Chumaceras de cigüeñal	Pza.	1.000	13,907.00	13,907.00
- Ensamble de varilla de conexión.	Pza.	1.000	7,127.00	7,127.00
- Juego de Anillos.	Pza.	1.000	13,933.25	13,933.25
- Caja de chumaceras	Pza.	1.000	7,218.00	7,218.00
- Monitores de CO2	Pza.	1.000	11,618.00	11,618.00
- Monitores de punto de rocío.	Pza.	1.000	13,372.00	13,372.00
- Sensor de temperatura.	Pza.	1.000	3,100.00	3,100.00
- Cilindro de A.P.	Pza.	1.000	10,790.00	10,790.00
- Cilindro de Baja	Pza.	1.000	3,996.00	3,996.00
- Tanque de 240 Gal., para 10 kg/cm ²	Pza.	1.000	16,416.90	16,416.90
- Secador refrigerativo.	Pza.	1.000	31,968.00	31,968.00
- Purga automática.	Pza.	1.000	3,280.05	3,280.05
- Arrancador magnético.	Pza.	1.000	3,863.00	3,863.00
- Filtro.	Pza.	1.000	2,627.00	2,627.00
Suma:				\$ 433,542.51

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C. CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03910.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESORES HIBRIDOS

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Compresor y tanque				
- Válvula de seguridad de ¼ pulg. diám.	Pza.	1,000	1,854.00	1,854.00
- Interruptor de presión	Pza.	1,000	3,663.00	3,663.00
- Regulador de presión	Pza.	1,000	3,400.00	3,400.00
- Válvula de retención ½ pulg. diám.	Pza.	1,000	2,563.00	2,563.00
- Válvula esfera de bronce roscable de ½ pulg. diám. prob. a 150 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	1,200.00	1,200.00
- Manómetro "Metron" carátula 2½ pulg. escala 0-11 kg. Entrada lateral de ¼	Pza.	1,000	518.00	518.00
- Purga automática.	Pza.	1,000	6,945.00	6,945.00
- Secador refrigerativo	Pza.	1,000	44,481.00	44,481.00
Motor				
- Interruptor termomagnético "square d" de 3 x 30 amp.	Pza.	1,000	1,018.00	1,018.00
- Motor 5 h.p.	Pza.	1,000	4,918.00	4,918.00
- Arrancador magnético 5 HP	Pza.	1,000	2,627.00	2,627.00
- Control electrónico programable.	Pza.	1,000	6,945.00	6,945.00
- Cabezal de compresión para 5 HP	Pza.	1,000	10,656.00	10,656.00
- Cabezal de compresión para 7.5 HP	Pza.	1,000	14,985.00	14,985.00
- Cabezal de compresión para 10 HP	Pza.	1,000	19,314.00	19,314.00
- Motor 5 HP	Pza.	1,000	4,918.00	4,918.00
- Motor 7.5 HP	Pza.	1,000	6,136.00	6,136.00
- Motor 10 HP	Pza.	1,000	8,400.00	8,400.00
- Filtro	Pza.	1,000	1,265.40	1,265.40
			Suma: \$	145,806.40

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAIL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

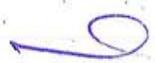
UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

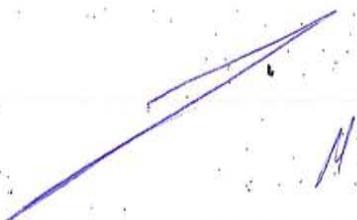
CONCERTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CENTRAL DE BOMBA DE VACIO

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Bomba				
- Poleas	Pza.	1.000	1,790.00	1,790.00
Control				
- Interruptor termomagnético para riel din 10-30 AMP.	Pza.	1.000	1,018.00	1,018.00
- Arrancador magnetico 5 HP	Pza.	1.000	2,627.00	2,627.00
- Control Electrónico programable 2 bombas	Pza.	1.000	3,996.00	3,996.00
- Banda	Pza.	1.000	177.00	177.00
- Motor 5 H.P.	Pza.	1.000	4,918.00	4,918.00
- Bomba de vacio.	Pza.	1.000	31,968.00	31,968.00
- Control alternador	Pza.	1.000	6,945.00	6,945.00
			Suma: \$	53,439.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES



R.F.C.: CAJ1760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/02719
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1	
CONCEPTO					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DOSIFICACION DE CLORO					
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
- Trampas de sólidos	pza.	1.000	8,945.00	8,945.00	
- Dosificador de cloro completo	pza.	1.000	10,436.00	10,436.00	
			Suma	\$	17,381.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

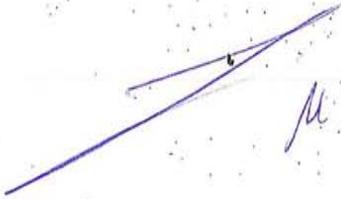
LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1	
CONCEPTO					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL CALENTADOR SOLAR					
REFACCIONES					
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Bombas					
- Bomba completa 2 HP/3 kg/cm ² 3 fases:	Pza.	1,000		5,663.00	5,663.00
Líneas					
- Válvula de 1 1/2 pulg. diám. Compuerta	Pza.	1,000		2,681.00	2,681.00
- Manómetro "Metron" carátula de 2 1/2 pulg. diám. escala de 0 a 7 kg/cm ² Entrada lateral de 1/4"	Pza.	1,000		518.00	518.00
- Válvula de aguja de acero al carbón de 1/4 pulg. diám.	Pza.	1,000		465.00	465.00
- Válvula compuerta de 1 pulg. diám. roscable prob. a 150 Lb/pulg.2	Pza.	1,000		2,681.00	2,681.00
- Válvula globo de 1 pulg. diám. roscable	Pza.	1,000		2,630.43	2,630.43
- Tubería de PVC hidráulico 1 - 2"	m	1,000		418.00	418.00
Controles					
- Arrancador magnético 2 HP	Pza.	1,000		281.32	281.32
- Control alternador	Pza.	1,000		2,830.50	2,830.50
- Celula de intercambio térmico con bridas y empaques.	Pza.	1,000		3,096.90	3,096.90
					21,265.15

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO


LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES



R.F.C.: CAJL760819821



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
 CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
 HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
 PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
 DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018.

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
--------------------	---------	------------	------	-----

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANIFOLD DE AIRE

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Bomba				
- Válvulas de servicio bronce 1" 300Lb.	Pza.	1,000	1,663.00	1,663.00
- Regulador de presión.	Pza.	1,000	2,954.00	2,954.00
- Mangueras de alta presión.	Pza.	1,000	936.00	936.00
- Alarma de baja presión.	Pza.	1,000	14,319.00	14,319.00
- Manómetro alta.	Pza.	1,000	1,622.00	1,622.00
- Manómetro baja.	Pza.	1,000	518.00	518.00
			suma:	\$ 22,012.00

OBSERVACIONES
 MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
 DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO: SA/JUDPU/2196/027/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSOS DEL SEGURO POPULAR.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/1
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MANIFOLD DE OXÍGENO				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Bomba				
- Válvulas de servicio bronce 1" 300Lb.	Pza.	1.000	1,681.00	1,681.00
- Regulador de presión	Pza.	1.000	2,954.00	2,954.00
- Mangueras de alta presión.	Pza.	1.000	936.00	936.00
- Alarma de baja presión.	Pza.	1.000	2,590.00	2,590.00
- Manómetro alta.	Pza.	1.000	1,622.00	1,622.00
- Manómetro baja.	Pza.	1.000	518.00	518.00
			Suma:	\$ 10,301.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821



LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
 J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019, DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) RECURSO FISCAL.

Hoja 1/2

**PARTIDA 1
 RECURSO FISCAL**

PARTIDA A	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3571-0001	ALMACEN GENERAL	SERVICIO	1	3,077,844.84	3,077,844.84
SUMA						3,077,844.84

**PARTIDA 2
 RECURSO FISCAL**

PARTIDA A	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	3571-0001	HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EDIFICIO SEDE "ALTADENA"	SERVICIO	1	N/C	N/C
SUMA						0.00

**PARTIDA 3
 RECURSO FISCAL**

PARTIDA A	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	3571-0001	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA Y TORRE MEDICA TEPEPAN	SERVICIO	1	3,508,741.44	3,508,741.44
SUMA						3,508,741.44

SUBTOTAL	\$ 6,586,586.28
IVA 16%	\$ 1,053,853.80
TOTAL	\$ 7,640,440.08

EL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL ES DE POR LO MENOS EL 100% Y EL PAIS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS ES MEXICO.
 VIGENCIA DE LA COTIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
 EL PERIODO DE GARANTIA DEL SERVICIO ES DE 90 DIAS.
 EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO SE REALIZARA DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO INDIQUE.
 TIEMPO DE EJECUCION EL QUE INDIQUE LA SECRETARIA DE SALUD.
 EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.
 HAGO CONSTAR QUE ME ENCUENTRO REGISTRADO, EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

MAZATEPEC No. 105
 COL. REFORMA, C.P. 62260
 MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
 TELÉFONO: (777) 2461651
 www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LOTE
 CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SECCIÓN
 C.P. 04909, COYOACÁN, CD.
 TELÉFONO: 5608 6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 5607
 lricardo Chavez@hotmail.com

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONMAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019, DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) RECURSO FISCAL.

Hoja 2/2

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PRESENTE COTIZACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DEL ANEXO TECNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACION, ASI COMO EN EL CASO DE SER ADJUDICADO PODRE CUMPLIR CON TODA LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASI COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 49, 56 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASIMISMO NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMAS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACION, RELACIONES PUBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ULTIMO AÑO, RELACION PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PUBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TENGO ADEUDO DE MIS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y EL PERSONAL QUE LABORA EN MI EMPRESA ESTA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

ATENTAMENTE

ING. RICARDO CHAVEZ JAIMES
PERSONA FÍSICA
R.F.C. CAJL760819821
C.U.R.F. CAJL760819HDFHMS03



LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
 J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019, DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6 (PARTIDAS 1, 2 Y 3) RECURSO FISCAL.

**PARTIDA 1
 RECURSOS FISCALES**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Operación y Mantenimiento Preventivo Enero	Operación y Mantenimiento Preventivo Febrero	Operación y Mantenimiento Preventivo Marzo	Costo sin IVA
1	Almacén General	Servicio	1	68,333.01	52,687.88	58,333.01	169,353.90
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1				2,908,490.94
SUMAS				58,333.01	52,687.88	58,333.01	3,077,844.84

**PARTIDA 2
 RECURSOS FISCALES**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Operación y Mantenimiento Preventivo Enero	Operación y Mantenimiento Preventivo Febrero	Operación y Mantenimiento Preventivo Marzo	Costo sin IVA
2	Veterinaria de CDMX	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Edificio Sede "Altadena"	Servicio	1	N/C	N/C	N/C	N/C
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1				N/C
SUMAS				0.00	0.00	0.00	0.00

**PARTIDA 3
 RECURSOS FISCALES**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Operación y Mantenimiento Preventivo Enero	Operación y Mantenimiento Preventivo Febrero	Operación y Mantenimiento Preventivo Marzo	Costo sin IVA
3	Clinica Hospital Emiliano Zapata	Servicio	1	110,510.35	99,815.80	110,510.35	320,836.50
	Tepepan	Servicio	1	96,242.60	186,928.80	96,242.60	379,414.00
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1				2,908,490.94
SUMAS				206,752.95	186,744.60	206,752.95	3,508,741.44

\$ 6,586,586.28
 \$ 1,053,853.80
 \$ 7,640,440.08

ATENTAMENTE

~~ING. RICARDO CHAVEZ JAIMES
 PERSONA FISICA
 R.F.C. CAJL760819821
 C.U.R.P. CAJL760819HDFHMS03~~

MAZATEPEC No. 105
 COL. REFORMA, C.P. 62260
 MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
 TELÉFONO: (777) 2461651
 www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LOTE
 CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SECCIÓN
 C.P. 04909, COYOACÁN, CD
 TELÉFONO: 5608 6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 5607 4
 lricardo Chavez@hotmail.com



LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
 J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019. DE ACUERDO A ANEXO TECNICO DEL 1 AL 6.(PARTIDAS 1, 2 Y3) RECURSO FISCAL.

**PARTIDA 1
 RECURSOS FISCALES**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Almacén General	Servicio	1	1,881.71	301.07	2,182.78
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1			2,908,490.94
SUMAS				1,881.71	301.07	2,910,673.72

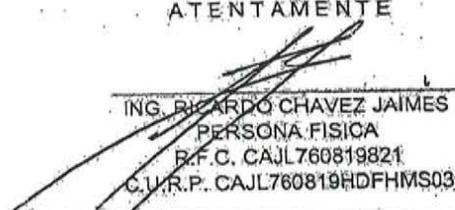
**PARTIDA 2
 RECURSOS FISCALES**

Partida	HOSPITAL	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
2	Veterinaria de CDMX	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Edificio Sede "Altadena"	Servicio	1	N/C	N/C	N/C
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1			N/C
SUMAS				0.00	0.00	0.00

**PARTIDA 3
 RECURSOS FISCALES**

Partida	Hospital	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
3	Clinica Hospital Emiliano Zapata	Servicio	1	3564.85	570.38	4,135.23
	Torre Médica Tepepan	Servicio	1	3104.60	496.74	3,601.34
	Mantenimiento Correctivo y Refacciones (Referencial)	Servicio	1			2,908,490.94
SUMAS				6,669.45	1,067.11	2,916,227.50

ATENTAMENTE


 ING. RICARDO CHAVEZ JAIMES
 PERSONA FISICA
 R.F.C. CAJL760819821
 C.U.R.P. CAJL760819HDFHMS03

MAZATEPEC No. 105
 COL. REFORMA, C.P. 62260
 MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
 TELÉFONO: (777) 2461651
 www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LOTE
 CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SECCIÓN
 C.P. 04909, COYOACÁN, CDMX
 TELÉFONO: 5608 6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 5607 45
 lricardochavez@hotmail.com

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 R.F.C. CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONMAESTRA MARIA DEL PILAR ROMERO CHAGOLLA
J.U.D. DE PRECIOS UNITARIOS

EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19

SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019.

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL

SISTEMAS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
SUBESTACION ELECTRICA PRIMARIA	PZA.	1	10,500.00	10,500.00
SUBESTACION ELECTRICA SECUNDARIA	PZA.	1	312,396.00	312,396.00
PLANTA DE EMERGENCIA	PZA.	1	103,259.11	103,259.11
GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR DIESEL	PZA.	1	151,226.35	151,226.35
GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE AGUA	PZA.	1	242,582.54	242,582.54
GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR GAS	PZA.	1	196,857.91	196,857.91
CALENTADORES DE AGUA QUEMADOR GAS	PZA.	1	88,735.85	88,735.85
RETORNO DE CONDENSADOS Y DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS	PZA.	1	81,365.74	81,365.74
ALMACEN Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE DIESEL	PZA.	1	9,003.00	9,003.00
ALMACEN Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE GAS	PZA.	1	7,936.78	7,936.78
ABASTECIMIENTO DE AGUA CON HIDRONEUMATICO	PZA.	1	100,430.30	100,430.30
AGUA CALIENTE	PZA.	1	173,874.62	173,874.62
CONTRA INCENDIO	PZA.	1	213,774.79	213,774.79
RED DE RIEGO	PZA.	1	16,313.37	16,313.37
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	PZA.	1	141,101.01	141,101.01
DISTRIBUCION DE VAPOR A LAVANDERIA	PZA.	1	20,530.89	20,530.89
DISTRIBUCION DE VAPOR A CEYE	PZA.	1	43,644.74	43,644.74
DISTRIBUCION DE VAPOR A COCINA	PZA.	1	43,644.74	43,644.74
DISTRIBUCION DE VAPOR A LINEAS DE VAPOR PARA CALEFACCION	PZA.	1	42,608.74	42,608.74
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (EQUIPO CENTRAL)	PZA.	1	151,551.90	151,551.90
SUAIVIZADOR DE AGUA	PZA.	1	31,393.50	31,393.50
AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESORES LIBRES DE ACEITE	PZA.	1	433,542.51	433,542.51
AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESORES HIBRIDOS	PZA.	1	145,806.40	145,806.40
BOMBA DE VACIO	PZA.	1	53,439.00	53,439.00
DOSIFICACION DE CLORO	PZA.	1	17,381.00	17,381.00
CALENTADOR SOLAR	PZA.	1	21,265.16	21,265.16
MANIFOLD DE NITROGENO	PZA.	1	22,012.00	22,012.00
MANIFOLD DE AIRE	PZA.	1	22,012.00	22,012.00
MANIFOLD DE OXIGENO	PZA.	1	10,301.00	10,301.00
			SUBTOTAL	\$2,908,490.94
			IVA	\$465,358.55
			TOTAL	\$3,373,849.49

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE

~~LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES~~
 PERSONA FÍSICA
 R.F.C. CAJL760819821
 C.U.R.P. CAJL760819HDFHMS03

MAZATEPEC No. 105
 COL. REFORMA, C.P. 62260
 MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
 TELÉFONO: (777) 2461651
 www.sercommexico.com

CANDELARIA PÉREZ MZ. E ZONA 25 LOTE
 CULHUACÁN C.T.M. OBRERO SECCIÓN
 C.P. 04909, COYOACÁN, CD
 TELÉFONO: 5608 6446 / TEL. EMERGENCIA 24 HORAS 5607 4
 lricardochavez@hotmail.com

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA 1/1
--------------------	---------	------------	----------

CONCEPTO	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SUBESTACION ELECTRICA PRIMARIA	

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Acometida				
- Apartarrayos 25KV.	Pza.	1.000	1,291.00	1,291.00
- Fusible para alta tensión 16/35A. 25 Kv.	Pza.	1.000	2,210.00	2,210.00
- Aislador 23 kv.	Pza.	1.000	882.00	882.00
- Portafusibles.	Pza.	1.000	1,591.00	1,591.00
- Juego de disparador interruptor alta tensión (perno, chicota y Seguros)	Pza.	1.000	1,772.00	1,772.00
- Cable con aislamiento XLP para mediana tensión.	m	1.000	318.00	318.00
- Conos de alivio mediana tensión.	Pza.	1.000	1,318.00	1,318.00
- Cuchilla seccionadora (desconectadora)	Jgo.	1.000	1,118.00	1,118.00
			suma:	\$10,500.00

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJ1760819821

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA.No. 23 COL. NÁPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO-A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLANTA DE EMERGENCIA				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	R.U.	IMPORTE
Motor de combustión Interna				
- Bomba para agua	Pza.	1,000	3,500.00	3,500.00
- Bomba de combustible	Pza.	1,000	11,418.00	11,418.00
- Rectificado de cabezas	Pza.	1,000	3,118.00	3,118.00
- Juego de carnizas	Jgo.	1,000	2,027.00	2,027.00
- Juego de pistones	Jgo.	1,000	3,981.00	3,981.00
- Juego de metáles	Jgo.	1,000	2,820.00	2,820.00
- Juego de anillos	Jgo.	1,000	1,590.00	1,590.00
- Juego de juntas	Jgo.	1,000	2,700.00	2,700.00
- Rectificado de inyectores	Pza.	1,000	3,751.00	3,751.00
Marcha				
- Marcha 12 volts	Pza.	1,000	2,164.50	2,164.50
- Marcha 24 volts	Pza.	1,000	2,164.50	2,164.50
Unidad de calentamiento				
- Pre calentador contermostato	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
- Radiador	Pza.	1,000	6,993.00	6,993.00
- Juego de Diodos Unidad de generación	Pza.	1,000	4,481.00	4,481.00
- Regulador de voltaje	Pza.	1,000	3,609.00	3,609.00
Unidad de control				
- Unidad de transferencia	Pza.	1,000	10,656.00	10,656.00
- Sensor de voltaje	Pza.	1,000	1,398.60	1,398.60
- Sensor de falla de fases	Pza.	1,000	4,481.00	4,481.00
- Protección de presión de aceite	Pza.	1,000	3,408.00	3,408.00
- Protección de sobretemperatura	Pza.	1,000	5,118.00	5,118.00
- Protección de fallas en intento de arranque (relevador)	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
			Suma:	\$ 80,959.60

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJ.760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO-A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR DIESEL				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Control de nivel				
- Diafragma o fuelle del MCDONELL	Pza.	1,000	3,831.00	3,831.00
- Interruptor de mercurio o microswitch	Pza.	1,000	1,300.00	1,300.00
- Porta interruptores de mercurio o microswitch	Pza.	1,000	3,418.00	3,418.00
- Flotador del control de nivel	Pza.	1,000	3,669.00	3,669.00
- Válvula de seguridad "Spence" de 1 1/2 pulg. diám.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
- Columna de agua completa	Pza.	1,000	2,097.90	2,097.90
- Control programador de falla de agua	Pza.	1,000	3,163.50	3,163.50
Alimentación de combustible				
- Bomba de combustible	Pza.	1,000	3,996.00	3,996.00
- Fotocelda C-70	Pza.	1,000	1,198.80	1,198.80
- Control de flama programador	Pza.	1,000	27,292.61	27,292.61
- Transformador de ignición de 220/10,000 volts	Pza.	1,000	4,654.00	4,654.00
- Electroválvula para combustible	Pza.	1,000	1,165.50	1,165.50
Control de aire				
- Ventilador o turbina	Pza.	1,000	5,663.00	5,663.00
- Modulor de aire	Pza.	1,000	12,181.00	12,181.00
- Motor del ventilador 1/2 a 1 H.P.	Pza.	1,000	3,863.00	3,863.00
- Sensor de flujo de aire	Pza.	1,000	1,098.90	1,098.90
Cuerpo y chimenea				
- Válvula 150 Lb., de 3 pulg. diám. de descarga de vapor brida	Pza.	1,000	7,172.00	7,172.00
- Válvula 150 Lb., de retención de 3 pulg. diám. de descarga de vapor brida	Pza.	1,000	6,554.00	6,554.00
- Chimenea con desholinador.	Pza.	1,000	1,498.50	1,498.50
- Trampa de cubeta invertida 3/8"	Pza.	1,000	2,980.35	2,980.35
- Termómetro caratula 5" escala 50 a 500 °C	Pza.	1,000	890.00	890.00
Líneas de purga				
- Válvula de cierre rápido de 1 1/2 pulg. diám. para purga de fondo prob. a 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	2,500.00	2,500.00
- Válvula de globo 1 1/2 pulg. diám. prob. a 300 lb/pulg.2 para purga de fondo	Pza.	1,000	2,661.00	2,661.00
- Válvula de globo 1 pulg. diám para purga de control de nivel prob. A 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	1,065.60	1,065.60
- Válvula de globo 1/2 pulg. diám. para venteo	Pza.	1,000	1,518.00	1,518.00
			Suma:	109,296.66

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR DIESEL				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Cabezal y líneas de distribución de vapor				
- Válvula compuerta bridaada de 3 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1.000	7,127.00	7,127.00
- Válvula compuerta bridaada de 2 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1.000	5,390.00	5,390.00
- Tubo Flux 1 1/2 a 2 1/2	Pza.	1.000	972.00	972.00
Alimentación eléctrica				
- Interruptor termomagnético de 3 x 50 amp.	Pza.	1.000	927.00	927.00
- Arrancador magnético de 3 H.P. a 7.5 H.P.	Pza.	1.000	3,109.00	3,109.00
- Presostato.	Pza.	1.000	1,332.20	1,332.20
Forro aislante - tuberías				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg.	m	1.000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1.000	752.45	752.45
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1.000	589.84	589.84
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. diám.	m	1.000	216.82	216.82
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1.000	188.11	188.11
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1.000	149.85	149.85
- Válvulas angulares 5/8" diám.	Jgo.	1.000	149.85	149.85
- Filtro de combustible.	Pza.	1.000	618.00	618.00
- Válvula roscable vapor 2" diám.	Pza.	1.000	832.50	832.50
- Niple fierro negro 1 1/4" diám.	Pza.	1.000	49.95	49.95
- Niple fierro negro 2" diám.	Pza.	1.000	83.25	83.25
- Display de programador.	Pza.	1.000	12,836.00	12,836.00
- Amplificador de flama.	Pza.	1.000	5,328.00	5,328.00
- Grifos de prueba 1/2" diám.	Pza.	1.000	283.05	283.05
- Manómetro de presión.	Pza.	1.000	518.00	518.00
			Suma:	41,929.69
			Suma Tot. Mat.	\$151,226.85

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: CAJL760819821

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03610.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE AGUA				
REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Domo separador de vapor				
- Válvula globo 300 SWP bronce de ¾ pulg. diám. para deshojar	Pza.	1.000	1,790.00	1,790.00
- Válvula de seguridad de 1 ¼ pulg. diám.	Pza.	1.000	3,845.00	3,845.00
- Válvula de globo 150 SWP, bronce ¼ pulg. diám. para toma (muestras).	Pza.	1.000	854.00	854.00
- Válvula compuerta bronce roscable de 1 pulg. diám. en línea descarga de condensados 150 lb	Pza.	1.000	1,916.00	1,916.00
- Válvula bronce de ¾ pulg. diám. para dren del separador de vapor 300 lb	Pza.	1.000	1,790.00	1,790.00
- Trampa de vapor "Sarco" tipo cubeta invertida de 1 pulg.	Pza.	1.000	6,272.00	6,272.00
- Purga automática completa	Pza.	1.000	7,409.00	7,409.00
- Control programador completo RA-890	Pza.	1.000	29,454.00	29,454.00
Bomba de alimentación de agua				
- Válvula de compuerta de 2 pulg. diám. de admisión y descarga brida	Pza.	1.000	3,472.00	3,472.00
- Amortiguadores de admisión	Pza.	1.000	3,818.00	3,818.00
- Amortiguadores de descarga	Pza.	1.000	3,818.00	3,818.00
- Válvula angular de alivio ¾ pulg. diám. Para bomba	Pza.	1.000	1,795.00	1,795.00
- Válvula globo bronce de ¼ pulg. diám.	Pza.	1.000	854.00	854.00
- Válvula globo bronce de 1 pulg. diám. en línea de alimentación de agua	Pza.	1.000	1,916.00	1,916.00
- Manómetro "Clayton" carátula de 2 ½ pulg., entrada lateral, ¼ escala de 0 - 27 kg/cm2	Pza.	1.000	3,409.00	3,409.00
- Válvula solenoide de ¼ pulg. diám.	Pza.	1.000	2,390.00	2,390.00
Circuito de alimentación de combustible y encendido				
- Manómetro "Clayton" carátula de 2 ½ pulg. escala de 0 - 21 kg/cm2 parte K-15668	Pza.	1.000	3,409.00	3,409.00
- Válvula angular de 1/8 pulg. diám. parte K-3190	Pza.	1.000	854.00	854.00
- Interruptor de presión part. K-3435	Pza.	1.000	5,700.00	5,700.00
- Válvula reguladora de combustible de 3/8 parte K17775	Pza.	1.000	6,545.00	6,545.00
			Suma:	\$ 91,310.00

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAÍMES

R.F.C. CAJL760819821

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENA No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE AGUA				
REFACCIONES				
	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
- Bomba de combustible parte K-21173	Pza.	1,000	13,027.00	13,027.00
- Válvula angular 1/8 parte K-17894	Pza.	1,000	854.00	854.00
- Válvula solenoide parte m 1479 1/2" diám.	Pza.	1,000	2,390.00	2,390.00
- Foto celda parte M- 13343	Pza.	1,000	3,436.00	3,436.00
- Transformador de ignición	Pza.	1,000	4,654.00	4,654.00
- Interruptor de presión o presostato.	Pza.	1,000	5,700.00	5,700.00
Alimentación de aire				
- Solenoide parte 17520	Pza.	1,000	2,390.00	2,390.00
- Turbina con marmelon.	Pza.	1,000	24,909.00	24,909.00
Unidad de calentamiento				
- Temporizador	Pza.	1,000	3,727.00	3,727.00
- Control auxiliar de temperatura	Pza.	1,000	3,481.00	3,481.00
- Estación de botones	Pza.	1,000	1,663.00	1,663.00
- Serpentin completo	Pza.	1,000	71,595.00	71,595.00
- Cincho de seguridad con sensitivo de proximidad	Pza.	1,000	2,730.60	2,730.60
- Juego de asiento, disco, empaque y resortes.	Jgd	1,000	2,763.90	2,763.90
Líneas de descarga de vapor y condensados				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg. diám.	m	1,000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm. de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	752.45	752.45
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	589.84	589.84
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. Diám	m	1,000	216.82	216.82
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	188.13	188.11
- Lamina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	149.85	149.85
- Discos	Pza.	1,000	249.75	249.75
- Asientos	Pza.	1,000	249.75	249.75
- Manguera	Pza.	1,000	283.05	283.05
- Resortes	Pza.	1,000	133.20	133.20
- Diafragma	Pza.	1,000	133.20	133.20
- Motor	Pza.	1,000	2,863.80	2,863.80
- Ventilador	Pza.	1,000	1,065.60	1,065.60
- Banda	Pza.	1,000	199.80	199.80
			Suma:	151,272.54
			Suma Tot. Mat.	\$242,582.54

OBSERVACIONES
MANO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.
DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUIS RICARDO CHÁVEZ JAIMES

R.F.C. CAJL760819821

EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, RECURSO FISCAL.

UNIDAD DE ANALISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	1/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR GAS				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Control de nivel				
- Diafragma	Pza.	1,000	3,831.00	3,831.00
+ Microswitch	Pza.	1,000	1,300.00	1,300.00
- Flotador del control de nivel	Pza.	1,000	3,669.00	3,669.00
- Válvulas angulares de 5/8 pulg.	Pza.	1,000	469.00	469.00
- Columna de agua completa.	Pza.	1,000	6,160.50	6,160.50
Accesorios				
- Presostato	Pza.	1,000	5,300.00	5,300.00
- Válvula de seguridad "Spence" de 1 3/4 pulg. diám.	Pza.	1,000	3,845.00	3,845.00
Alimentación de combustible				
- Regulador alta presión de Ø 1/2" Fisher Delta	Pza.	1,000	6,727.00	6,727.00
- Regulador baja presión de Ø 2"	Pza.	1,000	20,692.66	20,692.66
- Válvula-actuadora Ø 2"	Pza.	1,000	15,745.00	15,745.00
- Válvula solenoide Ø 1/2"	Pza.	1,000	6,781.00	6,781.00
- Control de flama programador	Pza.	1,000	31,246.22	31,246.22
- Transformador de ignición de 220/10,000 volts.	Pza.	1,000	4,654.00	4,654.00
control de aire				
- Ventilador	Pza.	1,000	5,663.00	5,663.00
- Modutrol	Pza.	1,000	12,181.00	12,181.00
- Motor del ventilador, 1/2 HP - 1 HP	Pza.	1,000	9,863.00	9,863.00
Cuerpo y chimenea				
- Válvula 150 Lb., de 3 pulg. diam. de descarga de vapor	Pza.	1,000	7,172.00	7,172.00
- Válvula 150 Lb., de retención de 3 pulg. diam. de descarga de vapor	Pza.	1,000	6,554.00	6,554.00
- Chimenea con deshollinador.	Pza.	1,000	2,890.44	2,890.44
+ Trampa de cubera invertida 3/4"	Pza.	1,000	4,395.60	4,395.60
- Termómetro caratula: 5" escala 50 a 500 °C	Pza.	1,000	890.00	890.00
Suma:				\$ 154,029.41

OBSERVACIONES

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C.: GAIL760819821

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALATADENÁ No. 23 COL. NAPOLES, C.P. 03810.



EN RESPUESTA AL OFICIO No. SA/JUDPU/2194/028/19
SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
CASAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN LAS UNIDADES
HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL
PERIODO A PARTIR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO
DEL AÑO 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO. RECURSO FISCAL.

UNIDAD DE ANÁLISIS	SISTEMA	GENERADORA	HOJA	2/2
CONCEPTO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADORES DE VAPOR TUBOS DE HUMO QUEMADOR GAS				

REFACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Lineas de purga				
- Válvula de cierre rápido de 1 1/2 pulg. diám. para purga de fondo. prob. a 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	2,500.00	2,500.00
- Válvula de globo 1 1/2 pulg. diám. prob. a 300 lb/pulg2 para purga de fondo	Pza.	1,000	2,681.00	2,681.00
- Válvula de globo 3/4 pulg. diám para purga de control de nivel prob. A 300 Lb/pulg.2	Pza.	1,000	1,790.00	1,790.00
- Válvula de globo 1/2 pulg.-diám. para venteo	Pza.	1,000	609.00	609.00
Cabezal y líneas de distribución de vapor				
- Válvula compuerta bridada de 3 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1,000	7,172.00	7,172.00
- Válvula compuerta bridada de 2 pulg. diám. Prob. 300 Lb/pulg2	Pza.	1,000	5,390.00	5,390.00
- Tubo Flux 1 1/2 a 2 1/2	Pza.	1,000	972.00	972.00
Alimentación eléctrica.				
- Interruptor termomagnético de 3 x 50 amp.	Pza.	1,000	927.00	927.00
- Arrancador magnético de 3 H.P. a 7.5 H.P.	Pza.	1,000	2,903.76	2,903.76
- Presostato.	Pza.	1,000	1,282.05	1,282.05
Forro aislante - tuberías				
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 3 pulg.	m	1,000	876.82	876.82
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/4 pulg. esp. para tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	752.41	752.41
- Forro de fibra de vidrio en medias cañas de 91 cm de largo y 1 1/2 pulg. esp. para tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	589.84	589.84
- Lámina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 3 pulg. diám.	m	1,000	216.82	216.82
- Lámina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 2 pulg. diám.	m	1,000	188.11	188.11
- Lámina de aluminio calibre 26 temple semiduro engargolado y remachado para forro aislante de tubería de 1 pulg. diám.	m	1,000	149.85	149.85
- Grifos de prueba de 1/2" de diám.	Pza.	1,000	249.75	249.75
- Válvulas angulares 5/8" diám.	Jgo.	1,000	159.84	159.84
- Válvula roscable vapor 2" diám.	Pza.	1,000	632.70	632.70
- Niple fierro negro 1 1/4" diám.	Pza.	1,000	68.00	68.00
- Niple fierro negro 2" diám.	Pza.	1,000	95.00	95.00
- Display de programador.	Pza.	1,000	4,329.00	4,329.00
- Amplificador de flama.	Pza.	1,000	3,113.55	3,113.55
- Regulador de gas 1 1/4 a 2" diám.	Pza.	1,000	4,662.00	4,662.00
- Manómetro de presión.	Pza.	1,000	518.00	518.00
suma:				\$2,828.50
Suma Tot. Mat.				\$196,857.91

OBSERVACIONES
MAÑO DE OBRA CONTEMPLADA EN EL P.U.

LUIS RICARDO CHAVEZ JAIMES

R.F.C. CAJL760819821